



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 381 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Lunes 30 de Agosto de 2021

No. 162

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL	
Decreto A.N. N°. 8766, Decreto de Otorgamiento de la Personalidad Jurídica a la "Asociación Tierra de Niños, Nicaragua (T.N.N)".....	8662
Decreto A. N. N°. 8767, Decreto de Cancelación de Personalidades Jurídicas.....	8662
MINISTERIO DE LA FAMILIA	
Licitación Selectiva No. LS-005-2021.....	8664
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO	
Licitación Selectiva N° 31/2021.....	8664
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA	
Licitación Pública No. 07/LCDVMA/IPSA/2021.....	8666
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Licitación Selectiva N° 019-2021.....	8666
LOTERÍA NACIONAL	
Licitación Pública LN-010-2021.....	8667
SECCIÓN JUDICIAL	
Edictos.....	8667
Ejecutoria.....	8682
Carteles.....	8684
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	8685

ASAMBLEA NACIONAL

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 8766
**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN
TIERRA DE NIÑOS, NICARAGUA (T.N.N)”**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN TIERRA DE NIÑOS, NICARAGUA (T.N.N)” sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, República de Nicaragua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN TIERRA DE NIÑOS, NICARAGUA (T.N.N)” estará obligada al cumplimiento de la Ley N.º. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N.º. 8767
**DECRETO DE CANCELACIÓN DE
PERSONALIDADES JURÍDICAS**
Artículo 1 Objeto

Cancelése la Personalidad Jurídica de las entidades siguientes:

1. “Instituto Nicaragüense de Investigación y Educación Popular” (INIEP), con personalidad jurídica aprobada por

la Asamblea Nacional a través del Decreto A.N. N.º. 215, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 73 del 16 de abril de 1990, y del domicilio de Managua;

2. Asociación Soya de Nicaragua (SOYNICA), con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N.º. 332, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 183 del 25 de septiembre de 1990, y del domicilio de Managua;

3. Acción Médica Cristiana, con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N.º. 310, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 178 del 18 de septiembre de 1990, y del domicilio de Managua;

4. Asociación “Colectivo de Mujeres de Matagalpa”, con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N.º. 186, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 68 del 05 de abril de 1990, y del domicilio de Matagalpa;

5. Asociación Instituto Centroamericano de Integración Social (ICIS), con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N.º. 3869, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 145 del 27 de julio del 2004, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

6. Asociación “Centro de Estudios para la Gobernabilidad y Democracia” “CEGODEM” con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N.º. 4999, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 75 del 23 de abril del 2007, y con domicilio en la ciudad de Managua;

7. “Federación de Organismos No-Gubernamentales de Nicaragua” (ONG – NICARAGUA), con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N.º. 103, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 62 del 28 de marzo de 1990, y del domicilio de Managua;

8. Fundación Diakonia Nicaragua, “FUNDACIÓN DIAKONIA”, con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N.º. 4005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 10 del 14 de enero del 2005, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

9. Fundación Entre Volcanes, con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N.º. 776, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 119 del 27 de junio de 1994, y con domicilio en la Ciudad de Managua;

10. Fundación Médicas Nicaragüense Dra. Concepción Palacios (FUMEDNIC), con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto N.º. 1346, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 135 del 18 de julio de 1996, y del domicilio en la Ciudad de Managua;

11. Fundación Mejía Godoy, con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N°. 1429, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 142 del 30 de julio de 1996, y del domicilio en la Ciudad de Managua;

12. Fundación “XOCHQUETZAL”, con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N°. 224, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 74 del 17 de abril de 1990, y del domicilio de Managua;

13. Asociación Instituto de Investigaciones y Gestión Social (INGES), con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N°. 1327, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 135 del 18 de julio de 1996, y del domicilio de la Ciudad de Managua;

14. Asociación de Mujeres de Jalapa contra la Violencia Oyanka – Jalapa, OYANKA, con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N°. 2050, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 204 del 29 de octubre de 1998, y del domicilio en el Municipio de Jalapa; y

15. Federación Red Nicaragüense por la Democracia y el Desarrollo Local, (RED LOCAL); con personalidad jurídica aprobada por la Asamblea Nacional a través del Decreto A. N. N°. 4824, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 229 del 24 de noviembre del 2006, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Todas estas entidades sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad especificada para cada una de ellas en los Decretos A. N. de otorgamiento de Personalidad Jurídica.

El Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada entidad enumeradas en este Artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas y sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal para que procedan a la entrega de los libros de ley, el sello de la entidad y demás documentos que pudiera requerir la autoridad, así mismo, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones

Los bienes y acciones que pertenezcan a las entidades relacionadas en el Artículo 1, tendrán previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo o en su Estatuto. Si nada se hubiera dispuesto sobre ello, estos pasaran a ser propiedad del Estado, conforme la ley de la materia.

Artículo 3 Derogación

Derógase los Decretos A. N. siguientes:

1. Decreto A. N. N°. 215, aprobado el 03 de abril de 1990, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 73 del

16 abril de 1990, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada “Instituto Nicaragüense de Investigación y Educación Popular” (INIEP);

2. Decreto A. N. N°. 332, aprobado el 19 de abril de 1990, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 183 del 25 de septiembre de 1990, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada Asociación Soya de Nicaragua, (SOYNICA);

3. Decreto A. N. N°. 310, aprobado el 05 de abril de 1990, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 178 del 18 de septiembre de 1990, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada “Acción Médica Cristiana”;

4. Decreto A. N. N°. 186, aprobado el 30 de marzo de 1990, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 68 del 05 de abril de 1990, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada Asociación “Colectivo de Mujeres de Matagalpa”;

5. Decreto A. N. N°. 3869, aprobado el 27 de abril del 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 145 del 27 de julio del 2004, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada Asociación Instituto Centroamericano de Integración Social (ICIS);

6. Decreto A. N. N°. 4999, aprobado el 20 de febrero del 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 23 de abril del 2007, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada “Asociación Centro de Estudios para la Gobernabilidad y Democracia”, “CEGODEM”;

7. Decreto A. N. N°. 103, aprobado el 13 de marzo de 1990, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 62 del 28 de marzo de 1990, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada “Federación de Organismos No-Gubernamentales de Nicaragua” (ONG – NICARAGUA);

8. Decreto A. N. N°. 4005, aprobado el 21 de octubre del 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 14 de enero del 2005, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada Fundación Diakonia Nicaragua, “FUNDACIÓN DIAKONIA”;

9. Decreto A. N. N°. 776, aprobado el 10 de mayo de 1994, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119 del 27 de junio de 1994, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada Fundación Entre Volcanes;

10. Decreto A. N. N°. 1346, aprobado el 27 de mayo de 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 135 del 18 de julio de 1996, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada Fundación Médicas Nicaragüenses Dra. Concepción Palacios (FUMEDNIC);

11. Decreto A. N. N°. 1429, aprobado el 26 de junio de 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 142 del 30 de julio de 1996, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada Fundación Mejía Godoy;

12. Decreto A. N. N°. 224, aprobado el 03 de abril de 1990, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 74 del 17 de abril de 1990, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada “Fundación XOCHIQUETZAL”;

13. Decreto A. N. N°. 1327, aprobado el 27 de mayo de 1996, publicado en La Gaceta, Oficial N°. 135 del 18 de julio de 1996, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada Asociación Instituto de Investigaciones y Gestión Social (INGES);

14. Decreto A. N. N°. 2050, aprobado el 22 de septiembre de 1998, publicado en La Gaceta, Oficial N°. 204 del 29 de octubre de 1998, y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada Asociación de Mujeres de Jalapa contra la Violencia Oyanka – Jalapa, OYANKA; y

15. Decreto A. N. N°. 4824, aprobado el 28 de septiembre del 2006, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 229 del 24 de noviembre del 2006 y con el cual obtuvo la personalidad jurídica la entidad denominada Federación Red Nicaragüense por la Democracia y el Desarrollo Local (RED LOCAL).

Artículo 4. Publicación y Vigencia

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primer Secretaria Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Reg. 2021-03027 - M. 77663723 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
MINISTERIO DE LA FAMILIA
CONVOCATORIA A LICITACION
SELECTIVA No.LS-005-2021
“ADQUISICION DE LICENCIA DE
PROGRAMA ANTIVIRUS”**

FUENTE 13 RENTA CON DESTINO ESPECÍFICO

1) El Área de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva de conformidad a Resolución Ministerial No.027-2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “ADQUISICION DE LICENCIA DE PROGRAMA ANTIVIRUS”, mismos que deberán ser entregados en las bodegas del Ministerio de la Familia, vía correo Electrónico a la siguiente Dirección: dmena@mifamilia.gob.ni, dentro de un plazo máximo de entrega para el día 24 de octubre del 2021, que será financiada con Fuente 13 Renta con Destino Específico.

2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3) Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicadas del Portón de Enel Central, 75 varas al sur Modulo B, a partir del día **30 de Agosto del 2021** en horario de 08:00 am a 05:00 pm de lunes a viernes hasta el día **07 de Septiembre del 2021** hasta las 5:00 de la tarde.

4) Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al Pliego de bases y condiciones, por escrito vía correo electrónico y en físico, con atención a Lic, Cinthia Maria Jarquin Jimenez, Directora de Adquisiciones, a la siguiente Dirección: del Portón de Enel Central 75 Vras al sur. Modulo Dirección Electrónica: cjarquin@mifamilia.gob.ni, a partir del día 31 de agosto al 01 de septiembre del presente año 2021.

5) La oferta deberá entregarse en idioma español en la Oficina de Planificación, ubicada del Portón de Enel Central, 75 varas al sur Modulo c, a más tardar a las 09:00 AM del 08 de Septiembre del 2021 Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6) La oferta debe incluir una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta por un monto del tres por ciento (3 %) sobre el valor total de la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7) Las ofertas serán abiertas a las 09:15 minutos de la mañana del día 08 de Septiembre del 2021, en la oficina de planificación, ubicada del Portón de Enel Central, 75 varas al sur Modulo c, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. **(f) Lic. Cinthia Maria Jarquin Jimenez**, Responsable de la División de Adquisiciones, Ministerio de la Familia.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2021-03056 - M. 1286071904 - Valor C\$ 285.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN SELECTIVA N° 31/2021
“COMPRA DE REPUESTOS PARA
COMPUTADORAS”**

El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico

(INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de **Licitación Selectiva N° 31/2021 “Compra de Repuestos para Computadoras”**, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio No. 51/2021 con fecha del dos de septiembre del 2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de;

Ítems N°	Nombre del Repuesto	Unidad Medida	Cantidad
1.	Disco duro interno 1TB Estado sólido (SSD, SATA)	unidad	75
2.	Repuesto de Fuente de Poder 600 watts	unidad	15
3.	Repuesto de memoria RAM DDR3 para PC Escritorio (8GB)	unidad	15
4.	Repuesto de memoria RAM DDR4 para PC Escritorio (8GB)	unidad	10
5.	Repuesto de memoria RAM DDR4 para PC LAPTOP (16GB)	unidad	15
6.	Repuestos de Fuente de Poder	unidad	15
7.	Tarjetas de videos PC Escritorio bajo perfil	unidad	15
Total			160

1. Los bienes objeto de esta contratación serán administrados a través de la División General de Tecnología de la Información, el plazo de entrega será de 45 días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra; el lugar de entrega será en bodega del Tecnológico Nacional (INATEC) modulo R Planta baja; las entregas serán supervisadas por DGTI, en coordinación con el área de Almacén.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. A partir del **02/septiembre/2021**, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por

su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

4. En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones Ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo “T”, Plana Alta, a partir del día **03/septiembre/2021** de las 08:00 am, a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de **C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba Netos)**, en caja del área de Tesorería del INATEC, frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo “U” Planta Baja. Zumén – Managua.

5. El proveedor interesado en participar que descargue PBC **tiene la obligación de notificar mediante carta simple, su muestra de interés e inmediatamente** y solicitar él envió de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16/2011).

6. **Las consultas** se atenderán por escrito, las cuales serán dirigidas a la División de Adquisiciones al correo electrónico: aolivias@inatec.edu.ni con copia a: szelaya@inatec.edu.ni y emquiroz@inatec.edu.ni; hasta el día lunes 06 de septiembre 2021 de 08:00 am a 04:00 pm, dándose **Respuestas** el jueves 09 de septiembre 2021, en el mismo horario.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo “T”, Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 20/septiembre/2021**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir. **Tomando las medidas de prevención, solo podrá asistir un representante por empresa interesada, deberá portar mascarilla.**

8. La oferta debe incluir una **garantía/fianza de seriedad del 1%** (Uno por Ciento), del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptarán ningún tipo de cheque.

9. **Carta simple firmada y sellada por el representante legal** de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

10. Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am, del 02/septiembre/2021**, en el Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo “T”, Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus

representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. **Tomando las medidas de prevención, solo podrá asistir un representante por empresa interesada, deberá portar mascarilla.**

11. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018.** Correos electrónicos: aolivias@inatec.edu.ni/szelaya@inatec.edu.ni y emquiroz@inatec.edu.ni.

12. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni. (f) **Cra. Samara Zelaya Martínez, Responsable, Oficina de Licitaciones, INATEC.**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 2021- 02968 - M. 77297397 - Valor C\$ 95.00

AVISO

Licitación Pública No. 07/LCDVMA/IPSA/2021 "Adquisición de reactivos, solventes, materiales y cristalerías para Laboratorios Regionales de Diagnóstico Veterinario"

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la **Licitación Pública No. 07/LCDVMA/IPSA/2021 "Adquisición de reactivos, solventes, materiales y cristalerías para Laboratorios Regionales de Diagnóstico Veterinario"**.

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni proceso del IPSA No. 14/2021, a partir del 30 de agosto del 2021 al 30 de septiembre del 2021. (f) **Lic. Ana Silvia Castro., Resp. División de Adquisiciones IPSA.**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 2021-03023 - M. 923394 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA N° 019-2021 "CONSUMIBLES PARA IMPRESIÓN 2"

1. La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), a cargo de realizar el procedimiento de contratación para requerimiento de consumibles para impresoras bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 019-2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en

el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de **"Consumibles para Impresión 2"**, a ser entregados en **Almacén y Suministros de la Dirección General de Servicios Aduaneros ubicado en el Kilómetro 4 ½ carretera norte**, dentro de un plazo no mayor a **treinta (30) días calendario después de la notificación de la orden de compra**, que será financiada con fondos provenientes del **Presupuesto General de la Republica destinados a la DGA para el año 2021**, Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo del Procedimiento de Contratación conforme lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Tercera Procedimientos de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Selectiva.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) ubicadas en el Kilómetro 4 ½ Carretera Norte, **30 de agosto al 08 de septiembre del 2021 de las 08:30 am. a las 03:00 pm.**, previo pago no reembolsable de **C\$100.00** (costo de reproducción) los deberán pagar en Ventanilla de Servicios de Atención al Usuarios (SAU).

4. La DGA tomando las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020, la reunión de homologación del pliego de bases y condiciones no se efectuará de forma presencial, por lo que se les solicita a los posibles oferentes si tienen consulta al PBC estas se estarán recepcionada vía correo electrónico y/o en físico a partir del **30 de agosto al 03 de septiembre del 2021 en horario de la 8:30 am. hasta las 2:00 pm.**, para los oferentes que deseen venir a dejar sus consultas en físico estas se estarán recepcionada en la Recepción de Servicios de Atención al Usuario (SAU), ubicadas en el Kilómetro 4 ½ Carretera Norte. Para las consulta vía correo electrónica esta deben ser enviada a los correos de los siguientes funcionarios: freddy.obando.b@dga.gob.ni y/o arwill.hernandez.v@dga.gob.ni

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en **recepción de Servicio de Atención al Usuario (SAU)** ubicadas en **Kilometro 4 ½ Carretera Norte**, a más tardar a las **10:00 am.**, del días **miércoles 08 de septiembre 2021**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas al oferente sin abrir. Las ofertas quedan en resguardo por 24 horas a partir de su recepción. Para la recepción de las ofertas se levantara un Acta de Recepción

de Ofertas con la información necesaria la que firmaran los miembros del Comité de Evaluación designado para esta Licitación.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad **equivalente al 3%** del valor de la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. La apertura de las ofertas ser realizara a las **10:00 am.**, **del día jueves 09 de septiembre 2021**, en la **División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA)**, ubicado en **Kilometro 4 ½ Carretera Norte**, La DGA tomando las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

Para el Acto de Apertura de las ofertas no se efectuará de forma presencial con los oferentes participantes, solo estarán presente los miembros del Comité de Evaluación designados para esta Licitación. Una vez concluido el Acto de Apertura de Oferta, se levantara un acta con toda la información necesaria la que firmaran los miembros del Comité de Evaluación y se enviara vía correo electrónico a los oferentes participantes de la Licitación.

Managua, Nicaragua, 30 de agosto del 2021. (f) **Lic. Freddy Luis Obando Barrantes, Director de la División de Adquisiciones, Dirección General de Servicios Aduaneros.**

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 2021-03028 - M. 77666833 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo 98 de su Reglamento General, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder al siguiente procedimiento de contratación, a partir del lunes 30 de agosto del año 2021.

Tipo de procedimiento y número	Descripción	Objeto de la contratación
Licitación Pública LN-010-2021	Adquisición de combustible para flota vehicular de Lotería Nacional	Adquirir combustible (diésel y gasolina) para los vehículos de Lotería Nacional

Dado en la ciudad de Managua, el 24 de agosto de 2021. (f) **Julia Francisca Icabceta Olivas, Jefa de Adquisiciones, Lotería Nacional.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-02744 - M. 76616613 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000354-ORT1-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000354-ORT1-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. Veintiséis de mayo de dos mil veintiuno. Las diez y dos minutos de la mañana.

La licenciada Elsa Julia Velásquez Aguilar, mayor de edad, casada, abogada y notaria identificada con cédula numero 042-280158-0004M y carne C.S.J. 4618, en su calidad de Apoderada general Judicial del señor Jorge Luis Parrales Gutiérrez, mayor de edad, soltero, pintor y de este domicilio identificado con cédula numero 042-120192-0007V solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Teresa de Jesús Gutiérrez Romero (Q.E.P.D) conocida como Teresa Gutierrez Romero, correspondiente a una propiedad ubicado costado sur del reparto Fernando Baltodano, municipio de Diriamba con una área de 10,531.87 varas cuadradas comprendida dentro de los siguientes linderos generales norte: camino Publico que conduce a Diriamba, Sur: propiedad que fue de José Miguel Cruz, Oriente: propiedad que fue de Jose Miguel Cruz y Poniente Sucesión de Julián Bendaña

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental en la ciudad de Diriamba, a las diez y dos minutos de la mañana del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno. (f) Dr. Eduardo Jose Leiva Ayón. Juez Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. (f) Karen García Matamoros KAALGAMA.

3-3

Reg. 2021-02745 - M. 76745494 - Valor C\$ 435.00

JUZGADO LOCAL UNICO DE SANTO DOMINGO, CHONTALES

EDICTOS

JUZGADO LOCAL ÚNICO RAMO CIVIL ORAL, SANTO DOMINGO, CHONTALES. VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO LAS NUEVE Y CINCUENTA Y TRES MINUTOS DE LA MAÑANA.- -

Ha sido presentada solicitud de Declaratoria de Herederos, con relación a los bienes, derechos y acciones que dejara el causante Ana María Kauffman García (Q.E.P.D), interpuesta por la Lic. Sergio Hurtado, Mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, identificado con carne de la C.S.J número: 3907, y cedula de identidad ciudadana número: 128-170289-

0000S, del domicilio de Llano Grande, Cuapa, Chontales, en representación de la señora, Anabel Antonia López Kauffman, mayor de edad, casada, medico, identificada con cedula de identidad número: 127-150269-0000E, y de este domicilio, en contra de, Roger Martin López Kauffman, mayor de edad, casado, ganadero, y de este domicilio, Julio Cesar López Kauffman, mayor de edad, soltero, ganadero, y de este domicilio.- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.- Dado en el Juzgado Único Local de Santo Domingo, Departamento de Chontales a las nueve y cincuenta y tres minutos de la mañana del veintisiete de Julio del Año Dos Mil Veintiuno.- Expediente Judicial número **000046-0806-2021CO.-**

(f) **Dra. Zandra Tablada Mena**, Jueza Única Local, Santo Domingo (f) **Lic. Lenin Ernesto Astorga**, Secretario Judicial.

3-3

Reg. 2021-02746 - M. 76634777/76655255 Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 002857-ORM4-2021-CO

EDICTO
ARTO. 152

Por cuanto la Licenciada Tania Allison Ramos Olivares en su calidad de Procuradora Auxiliar del Estado de Nicaragua, expresa que los señores: Rosa Amelia García Martínez y Francisco Ramón García Guerra, se ha ausentado de su domicilio y se ignora sus paraderos, por estar incoada en este despacho judicial demanda ordinaria con pretensión de falsedad de título, nulidad de instrumentos públicos y cancelación de asientos registrales, conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a los señores: Rosa Amelia García Martínez y Francisco Ramón García Guerra, la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud de nombramiento de guardador para el proceso: cítese por medio de edictos a los señores Rosa Amelia García Martínez y Francisco Ramón García Guerra, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, a los dos días del mes de Agosto del dos mil veintiuno. Las diez de la mañana.

(F) Mercedes Inés Leiva Castellón, Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua- (F) OSDASAME.

3-3

Reg. 2021-02749 - M. 76642184 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL Y CIVIL DE ORALIDAD POR MINISTERIO DE LEY DEL MUNICIPIO DE EL JÍCARO, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

La señora **Susana Reyes Marín** solicita se le Declare Heredera de los derechos hereditarios en la Sucesión Ab Intestato de su hijo el señor Jorge Ulises Leiva Reyes (**q.e.p.d.**), sobre un lote de terreno: Casa y solar ubicados en el pueblo de El Jicaro, de este departamento, la casa mide siete varas de largo por cinco varas de ancho con su respectiva cocina que mide cuatro varas de largo por tres de ancho, la casa es de paredes de concreto, madera cepillada y tejas de zinc con piso natural o sin enladrillar y el solar mide diez y seis varas y media de ancho por treinta y tres y una tercia de fondo, debidamente cercado, todo dentro de los siguientes linderos generales, **NORTE:** solar y casa de Modesto Zambrana y Juana Reyes Alvarado antes, ahora Harbin Reyes Marín, **SUR:** calle de por medio solar y casa de Jorge Bustillo antes, ahora calle de por medio e Isabel Reyes, **ESTE:** solar y casa de Daysi Fiallos y **OESTE:** calle en medio solar y casa de María Reyes antes, ahora calle de por medio y Flor de María Reyes;

Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Sobreborrado Jorge Ulises Leiva Reyes - vale. Dado en el municipio de El Jicaro, Departamento de Nueva Segovia, a las nueve y veinte minutos de la mañana, del día quince de julio del año dos mil veintiuno.

(f) **Lic. Gretel Karelia Gómez Lanuza**, Jueza Única Local y Civil de Oralidad. (f) **Lic. Skarling J. Vásquez Rodríguez**, Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. 2021-02750 - M. 76616736 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Exp. 000061-0784-21 C.o

JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN MARCOS, CARAZO. SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE Y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.-.

La señora **Herenia del Socorro Calero Larios** solicita ser declarada heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre causante **Angelina de los Ángeles Larios López**, conocida registralmente como **Angelina Larios de Calero** (q.e.p.d).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(F) Dra. MARIA DE LOURDES LOPEZ SANCHEZ, Juez Local Único de San Marcos, Carazo (F) LIC. SALVADORA DEL CARMEN VELEZ ROCHA, Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 2021-02832 - M. 77197896 - Valor C\$ 435.00

Número de Asunto: 000714-ORS1-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 000714-ORS1-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

EDICTO

JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE ESTELÍ CIRCUNSCRIPCIÓN LAS SEGOVIAS. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE Y VEINTIUN MINUTOS DE LA MAÑANA. El señor FRANCISCO ARIEL VALENZUELA MORAN, solicita ser declarado heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora **ESPERANZA MORAN PINEDA (q.e.p.d.)**, específicamente de 1.- Un solar y casa ubicado en el Barrio Juan Alberto Blandón de esta ciudad, midiendo el solar ciento sesenta y cuatro punto cero cuatro metros cuadrados equivalente a doscientos treinta y dos punto sesenta y dos varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos norte: resto del Bloque número dieciocho, sur: resto del predio general, este: segunda avenida en medio. Bloque trece, oeste: antes carretera, hoy Boulevard, lo que demuestra con escritura numero setenta y ocho otorgada ante los oficios del Notario Rodolfo Ibarra Valdivia q.e.p.d., la que se encuentra inscrita bajo el numero 18138, Asiento 1º, Folios 47, del Tomo 193, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades Inmueble del Registro Público de la Propiedad de Estelí, reinscrita bajo número 18138, Asiento 1º, Folios 206, del Tomo 111, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades Inmueble del Registro Público de la Propiedad de Estelí. 2.- Un lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Elena de esta ciudad, midiendo el solar cuatrocientos cincuenta y uno metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos norte: calle en medio resto de la propiedad, sur: resto de la propiedad, este: propiedad del vendedor, oeste: calle en medio, señor Cristian Pichardo, lo que demuestra con escritura numero veintidós otorgada ante los oficios del Notario Lisandro DLeon Mairena la que se encuentra inscrita bajo el numero 52412, Asiento 1º, Folios 141/142, del Tomo 564, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades Inmueble del Registro Público de la Propiedad de Estelí. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Estelí Circunscripción Las Segovias en la ciudad de Estelí, a las once y veintiuno minutos de la mañana del cinco de agosto de dos mil veintiuno. (f) Dr. Oscar Aquiles Castillo Bustamante. Juez de Distrito Civil Oral de Estelí.

3-2

Reg. 2021-02833 - M. 77197946 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000693-ORS1-2021-CO

La señora **Hilda de la Cruz Salgado Mendoza**, solicita se declarada heredera única y universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre señora Antonia Mendoza González (q.e.p.d). específicamente de 1) La mitad de un bien inmueble con casa construida y está situada al Este del Barrio el Centenario, propiamente de la Gasolinera UNO cuatro cuadras al Este en la Ciudad de Estelí, con una área total de CIENTO SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO CUATRO METRO CUADRADOS (164.04 Mts2) equivalentes a DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS (232.67 Vras2), que consta en Testimonio de Escritura Pública número: Doscientos cuarenta y seis (246) Compra y Venta, con los siguientes linderos particulares: **Norte:** Calle de por medio, Yadira Castillo; **Sur:** Francisco Antonio Jirón; **Este:** Elías Rugama y **Oeste:** Avenida de por medio, Olga Ruiz, debidamente inscrita bajo el número de Finca: BI: XEHF5E; NAP: BI:XEHF5E; Número de Asiento: 1º; Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble Mercantil y de Garantías Mobiliarias del Departamento de Estelí. 2) La cuarta parte de un inmueble con casa construida la que está ubicada en Santa María Magdalena, propiamente del Supermercado el hogar una cuadra al Sur, media cuadra al oeste en esta Ciudad de Estelí, que consta en Testimonio de Escritura Pública número Quinientos Ochenta y uno (581) Compra Venta y Desmembración, debidamente inscrita inscrito bajo el número: 80981; NAP: BI-3C8WGL; Número de Asiento: 2º; Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble Mercantil y de Garantías Mobiliarias del Departamento de Estelí, según Certificación de Sentencia Civil número 78-2012, dictada por el señor Juez de Distrito Civil de Estelí, el día veintiocho de Agosto del año dos mil doce, e inscrita bajo el número: 7,187; pagina: 190; Tomo: 20; del Libro de Personas del Registro Público de Estelí. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Estelí Circunscripción Las Segovias en la ciudad de ESTELI, a las nueve y cincuenta y dos minutos de la mañana del cinco de agosto de dos mil veintiuno. (f) Dr. Oscar Aquiles Castillo Bustamante, Juez de Distrito Civil Oral de Estelí. (f) Lic. Norma Dolores Arcia Blandón, Secretaria Judicial. NODOARBL.

3-2

Reg. 2021-02834 - M. 77158747 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO PRINCIPAL No: 000083- 0707- 2021 CO.

JUZGADO UNICO LOCAL, LA TRINIDAD- ESTELI.

EDICTO

EXP. NO. 000083-0707-2021 CO. JUZGADO UNICO LOCAL DEL MUNICIPIO LA TRINIDAD DEL

DEPARTAMENTO DE ESTELI. DOCE DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS OCHO Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA.

El señor Lic. Julio Antonio Molina Zelaya, nicaragüense, mayor de edad, casado, abogado y notario público, de este domicilio, cédula de identidad ciudadana número 003-071269-0003W, carné CSJ. No. 11986, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor Lorenzo Tinoco Mendoza, nicaragüense, mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio en la ciudad de la Trinidad identificado con cédula de identidad número 165-011240-0000H, solicita sea declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Nicolás Tinoco, nicaragüense, mayor de edad, soltero, de este domicilio, cédula de identidad número 165-311034-0001T, (QEPD) Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Único Local, en la ciudad de la Trinidad, departamento de Estelí, a las once y treinta minutos de la mañana del día doce de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Edgar Argueta Orozco, Juez. (f) Lic. Elias Laguna Rodríguez, Srío. judicial.

3-2

Reg. 2021-02836 - M. 77145550 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Maria del Rosario Rivero Concepción e Isabel Bernely Meza Rivero, solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y obligaciones que a su muerte dejara su cónyuge y padre respectivamente el señor Oscar Antonio Meza Miranda (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las nueve y trece minutos de la mañana, del once de agosto del dos mil veintiuno. (f) Adriana Maria Cristina Huete López. Juez Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua. (f) Ana Isabel Chavarria. Secretaria Judicial. Número de Asunto: 005065-ORM4-2021-CO. **ADMAHULO.**

3-2

Reg. 2021-02837 - M. 77190927 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000541-ORS1-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000541-ORS1-2021-CO

Juzgado Local Civil Oral de Estelí Circunscripción Las Segovias. Veintidós de junio de dos mil veintiuno. Las diez y diez minutos de la mañana

Los señores **Julio Cesar Benavides Zeledón** y **Claudia Benavides Zeledón** solicitan ser declarados herederos universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señora madre ROSAURA ZELEDÓN ZELEDÓN Conocida como ROSAURA ZELEDÓN ZELEDÓN específicamente en: Un Solar y dos casa esquineras, ubicado en la ciudad de Estelí; Barrio JOSÉ SANTOS ZELAYA DE DONDE FUE LA PAISA UNA CUADRA AL ESTE, la casa mide : SIETE VARAS DE FRENTE POR CATORCE DE FONDO (7X14VRS²) construidas de ladrillo cuarterón, Techo de zinc, Perlones, piso embaldosado, servicios de agua potable y luz eléctrica todo ubicado dentro de los siguientes linderos: ORIENTE : JESUS RIVERA, OCCIDENTE: ZOILA AMPARO URRUTIA, NORTE: ALBERTO LANUZA y SUR: JOSE RIVERA, Propiedad que corre inscrita bajo el número : (16,993) ASIENTO: (2do) FOLIOS: (94); DEL TOMO: CIENTO VEINTITRES , (CXXIII) en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades de este Registro Público de Estelí. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Estelí Circunscripción Las Segovias en la ciudad de ESTELI, a las diez y diez minutos de la mañana del veintidós de junio de dos mil veintiuno. (f) Jueza. Secretaria. (F) ALYAPAPI.

3-2

Reg. 2021-02838 - M. 77175577 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000215-ORC6-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000215-ORC6-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

SEÑORES DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, FAVOR DARLE PUBLICACIÓN AL SIGUIENTE EDICTOS POR TRES VECES, CON UN INTERVALO DE CINCO DIAS CADA UNO.

LEOPOLDINA MEJIA DUARTE, a través de su Apoderado General Judicial el LIC. MARCOS ANTONIO GONZALEZ LANUZA, solicita ser declarada HEREDERA UNIVERSAL de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor LORENZO CRUZ DAVILA (Q.E.P.D), dentro de los bienes se encuentra una propiedad del cual era co-propietario junto con la señora LEOPOLDINA MEJIA DUARTE que cuenta con un área TRESCIENTOS Y OCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, ubicado en el barrio san pedro de la ciudad El Rama, el cual cuenta con los siguientes linderos: norte: calle macadán, sur: Ana María Zambrana, este: calle macadán y oeste: Gloria Artilles. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado a los dos días del mes de agosto del año dos mil

veintiuno. (f) Lic. Bertha Raquel Balmaceda López, Jueza Local Civil Oral, El Rama. (f) Lic. Alexa Mariazell García Vargas, Secretaria Tramitadora. ALMAGAVA.

3-2

Reg. 2021-02839 - M. 77172955 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000401-ORR2-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 000401-ORR2-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Veintisiete de julio de dos mil veintiuno. Las nueve y doce minutos de la mañana.

El señor MARCOS ANTONIO SOLORZANO OBANDO, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor VICTOR NICOLAS SOLORZANO MORALES conocido registral y socialmente como VICTOR NICOLAS SOLORZANO OBANDO. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las nueve y trece minutos de la mañana del veintisiete de julio de dos mil veintiuno. (f) Jueza. (f) Secretaria. **MAISCAME.**

3-2

Reg. 2021-02840 - M. 77158781 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO PRINCIPAL No: 000085- 0707- 2021 CO.
 JUZGADO UNICO LOCAL, LA TRINIDAD- ESTELI.

EDICTO

EXP. NO. 000085-0707-2021 CO. JUZGADO UNICO LOCAL DEL MUNICIPIO LA TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI. DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA.

La señora Lic. Norma del Carmen Rizo Blandón, nicaragüense, mayor de edad, soltera, abogada y notaria pública, de este domicilio, cédula de identidad ciudadana número 165-120174-0001B carné CSJ. No. 5441, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor Roger Antonio Castellón García, nicaragüense, mayor de edad, casado, agricultor, con domicilio en la ciudad de la Trinidad identificado con cédula de identidad número 165-150248-0001F., solicita sea declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Clorinda Mairena Castillo, nicaragüense, mayor de edad, casada, con domicilio en la ciudad de la Trinidad, Estelí, cédula de identidad número 165-040348-0001N, (QEPD). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para

que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Único Local, en la ciudad de la Trinidad, departamento de Estelí, a las once y treinta minutos de la mañana del día doce de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Edgar Argueta Orozco. Juez. (f) Lic. Elías Laguna Rodríguez Srio. judicial.

3-2

Reg. 2021-02841 - M. 77154479 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Exp. 000067-0784-21 C.o

JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN MARCOS. CARAZO. UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.-

La señora Clarisa Mercedes Garcia Pérez solicita ser declarada heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre **inocente Román Garcia Metombo** conocido registralmente como **Inocente Garcia**(q.e.p.d).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periodico de circulacion nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. **(F) Dra. MARIA DE LOURDES LOPEZ SANCHEZ, Juez Local Único de San Marcos, Carazo. (F) LIC. SALVADORA DEL CARMEN VÉLEZ ROCHA, Secretaria Judicial.**

3-2

Reg. 2021-02862 - M. 77284647 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000686-ORO1-2021-CO

Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Veintitrés de julio de dos mil veintiuno. Las once y tres minutos de la mañana

La señora Blanca Julia Torres, quien es mayor de edad, soltera, Comerciante, solicitando se le declare Heredera Universal De los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su Padre **JOSÉ RUFINO TORREZ MENDOZA**, conocido socialmente como **RUFINO TORREZ MENDOZA Y RUFINO TORREZ** (q.e.p.d.), Específicamente de un bien inmueble ubicado en; Comarca San Carlos, carretera León PoneLOYA, costado sur del Hotel ALPES, jurisdicción del departamento de León, inscrito bajo el número: cincuenta mil cuatrocientos setenta y cinco (50475), Asiento primero (1ro), Folios doscientos ochenta y tres y doscientos ochenta y cuatro (F 283 y 283), Tomo novecientos cinco (T-905), Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral, en la ciudad de León, a las nueve de la mañana del veinte de abril del año dos mil veintiuno. (F) JUEZ (f) Secretario PEANSAGO.

3-2

Reg. 2021-02863 - M. 77270572 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000665-ORS1-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 000665-ORS1-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE ESTELÍ CIRCUNSCRIPCIÓN LAS SEGOVIAS. VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS DOCE Y CUARENTA Y SIETE MINUTOS DE LA TARDE.

La señora KEYLIS JUNIET SEVILLA RIVERA, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora SONIA ELIDA RIVERA HURTADO (q.e.p.d). consistente en: 1) un bien inmueble ubicado en el barrio Juan Alberto Blandón, de esta ciudad inscrita con el numero 31,534, tomo XCVII, folio 236/237, asiento 5, en la columna de Inscripciones del Libro de Derechos Reales del Registro Publico del Departamento de Estelí, 2) un bien inmueble ubicado en el barrio Santa Elena, de esta ciudad, ubicada del colegio maranatha 1C al norte, y 5C al este, 1C al norte 1C al este, 1C al norte y veinticinco varas al este, 3) Una camioneta Toyota EZN171CRPDKAB, TINA, COLOR BLANCO, MOTOR: 3RZ2710808, CHASIS: J10330010E7, VIN: 5TEWM72N22Z021127, PLACA: ES 17342, PASAJEROS: 4, TONELAJE: 01, CILINDROS 4, COMBUSTIBLE: GASOLINA, AÑO: 2002, USO PARTICULAR, SERVICIO: PRIVADO, CIRCULACION No. B2505485. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Estelí Circunscripción Las Segovias en la ciudad de ESTELI, a las doce cuarenta y siete minutos de la tarde del veintiséis de julio de dos mil veintiuno. (F) Juez (f) Secretario JUCAHEFL.

3-2

Reg. 2021-02864 - M. 77265656 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 004660-ORM4-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 004660-ORM4-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

El abogado JOSE TOMAS CORRALES SARAVIA, con cédula de identidad número 001-141059-0048U, carne número 3769 C.S.J., en su calidad de Apoderado General Judicial de: NELSON SILVESTRE DELGADO MORA, y NORMAN NESTALI DELGADO MORA, solicita sean declarados herederos universales de la parte que les corresponde de todos los bienes, derechos que a su muerte dejara la causante ciudadana MARIA LEONOR MORA ZAVALA (Q.E.P.D.) conocida socialmente como LEONOR MORA, dejando a salvo la parte conyugal que le corresponde a su esposo el ciudadano SEGUNDO MANUEL DELGADO OBREGON conocido socialmente como SEGUNDO MANUEL DELGADO.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta y seis minutos de la mañana del treinta de julio de dos mil veintiuno.

(f) Javier Aguirre Aragón Juzgado Quinto Distrito Civil Circunscripción Managua (f) Secretaria Judicial IVAUMAOR.

3-2

Reg. 2021-02865 - M. 77220076 - Valor - C\$ 870.00

Asunto N°: 000639-ORC1-2021-CO

EDICTO

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de Reivindicación interpuesta por: el abogado DONALD NAPOLEON TELLEZ en su carácter de Apoderado General Judicial de FRANCIS JOORLENE LUMBIRIOS, DAYSI YAMILETH LUMBIRIOS, KAREN MELISA LUMBI RIOS, ELIAMAR DEL SOCORRO LUMBI RIOS en contra de: MARIA ELSA LUMBI ARTILES, WILBER ELIEZER ZAMBRANA ZAMBRANA y DEYVI GENARO ZAMBRANA ZAMBRANA y otros.

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: MARIA ELSA LUMBI ARTILES, WILBER ELIEZER ZAMBRANA ZAMBRANA y DEYVI GENARO ZAMBRANA ZAMBRANA la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Diez de agosto de dos mil veintiuno. Las nueve y veintidós minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA.

1.- Habiendo la parte demandante subsanado lo ordenado y conforme escrito presentado por el abogado DONALD NAPOLEON TELLEZ, quien comparece en su carácter de apoderado general judicial de FRANCIS JOORLENE LUMBIRIOS, DAYSI YAMILETH LUMBI RIOS, KAREN MELISA LUMBI RIOS, ELIAMAR DEL SOCORRO LUMBI RIOS, interpuso demanda con pretensión

NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO, en contra del notario MAXIMO JEREZ ORTEGA, MARIA ELSA LUMBI ARTELES, con dirección domiciliar desconocida se pide se le llame por edicto y de no comparece se nombre guardador, KARLA PATRICIA CRUZ LUMBI, GENARO FERNANDO ZAMBRANA SEQUERIA, WILBER ELIEZER ZAMBRANA ZAMBRANA, con dirección domiciliar desconocido pide se le llame por edicto y de no comparece se nombre guardador, DEYVI GENARO ZAMBRANA ZAMBRANA, generales desconocido, con domicilio desconocido pide se le llame por edicto y de no comparece se nombre guardador, AURORA ZAMBRANA HURTADO.

2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a MARIA ELSA LUMBI ARTELES, WILBER ELIEZER ZAMBRANA ZAMBRANA y DEYVI GENARO ZAMBRANA ZAMBRANA para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

3.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

4. Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central en la ciudad de JUIGALPA, a las nueve y veintiséis minutos de la mañana del diez de agosto de dos mil veintiuno.

ALBA MARINA VARGAS MORAGA Juzgado de Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central (F) Secretario ALMAVAMO.

3-2

Reg. 2021-02866 - M. 77258552 - Valor C\$ 435.00

EXPEDIENTE JUDICIAL No. 0344-0416-2019CO.-

EDICTO

1.- Conforme lo dispuesto en los arts. 152 y 405, emplácese al ejecutado OSCAR DANILO SALINAS HERDOCIA,

para que en el término de diez días contados a partir de la última publicación de este Edicto concurra personalmente o por medio de Apoderado General Judicial a hacer uso de sus derechos dentro de la demanda que con pretensión de Ejecución Forzosa de Título No Judicial garantizado con Hipoteca, promueve el Lic. CESAR AUGUSTO BALLADARES, en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (BDF), en contra del señor: OSCAR DANILO SALINAS HERDOCIA, presentada en el Juzgado Primero de Distrito Civil de Oralidad de Masaya, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará guardador para el proceso.-

2.- Publíquese el edicto correspondiente en la Gaceta Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costas de la parte interesada.- Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.-

3.- Dado en la Ciudad de Masaya a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil veinte.-

(F) MSC. BENJAMIN ANTONIO RUIZ URBINA. JUEZ PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA. (f) LIC. MARTHA CRISTINA SÁNCHEZ PAVÓN SECRETARIA JUDICIAL.-

3-2

Reg. 2021-02867 - M. 77258423 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, hágase saber a: JULIO CESAR ZELEDON MORA, que el licenciado CESAR AUGUSTO BALLADARES, en su calidad de apoderado general judicial de la institución denominada BANCO DE FINANZAS S.A., ha interpuesto demanda de EJECUCION FORZOSADE TITULO NO JUDICIAL CON OBLIGACION PRENDARIA, en su contra, dictándose la resolución que integra y literalmente dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA. VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. LAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.- MSC. BENJAMIN RUIZ URBINA.-1.- Vista la solicitud interpuesta por el licenciado CESAR AUGUSTO BALLADARES, mayor de edad, casado, abogado y notario público, con domicilio en Managua, de transito por esta ciudad, quien actúa en calidad de apoderado general judicial de la institución denominada BANCO DE FINANZAS S.A.; para que se nombre guardador para el proceso a JULIO CESAR ZELEDON MORA, en su calidad de futuro demandada, exponiendo el solicitante que por no encontrarse en Nicaragua el señor ZELEDON MORA a como consta en documento de Movimientos Migratorios de entrada y Salida, extendido el día nueve de noviembre del año dos mil diecinueve, de conformidad con el numeral 1 del artículo 403 CPCN.- 2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud. 3.- Cítese por medio de edictos al señor JULIO CESAR ZELEDON MORA, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio

de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. 4.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. 5. Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (F) JUEZ. MSC. B. RUIZ U.- (F) LIC. D GARCIA H.- SRIO. JUDICIAL.- Dado en el ciudad de Masaya a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte, a las once y treinta minutos de la mañana.-

(F) MCS. BENJAMIN ANTONIO RUIZ URBINA.- JUEZ PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA.- (F) LIC. D. GARCIA H.- SECRETARIO JUDICIAL.-

3-2

Reg. 2021-02868 - M. 77260402 - Valor C\$ 435.00

PODER JUDICIAL

Juzgado Local Único de Potosí, Departamento de Rivas

EDICTO

La señora: Azucena del Carmen Castillo Romero, con cedula de identidad: 002-030675-0001Y, mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de LA COMARCA APOMPOA, respectivamente solicita ser declarado heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor: **Vicente Castillo Miranda (QEPD),** publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Potosí, en la ciudad de Rivas a las nueve y treinta minutos de la mañana del doce de agosto del año dos mil veintiuno. Dra. Nubia Canda Sánchez. Juez Único Local de Potosí.

3-2

Reg. 2021-02869 - M. 77213716 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 004975-ORM4-2021-CO

El Licenciado Jean Carlo Castillo Benedith, solicita que su representado el señor Guillermo José Kuan González, sea declarado heredero universal de todos los derechos, acciones y bienes que a su muerte dejara su señora madre Mercedes González (Q.E.P.D) y su hermano Gustavo Santiago Kuan González (Q.E.P.D), este último no realizo testamento, muriendo de forma Ab -intestato, dejando al descubierto todos sus derechos, acciones y bienes, que en

vida le pertenecieran, por lo que al deceso de su muerte dejó los siguientes bienes: 2.1) bien inmueble ubicado en la Urbanización Monte Carmelo, Kilómetro 5.5, de la carretera Masaya, del Colegio Teresiano una cuadra arriba, identificado como lote número cuatro (04) manzana número doce (12) lote de terreno con un área de ciento cincuenta punto veinticuatro metros cuadrados (150.24 mts²), mismo que se encuentra debidamente inscrito bajo número NAP: BI-XEVX40; 2.2) Automóvil: Marca: Toyota Corolla, Sedan, Color: Plateado, Motor No. 4A1731334, Chasis: AE923314931, de cuatro cilindros, año: 1990, Combustible: Gasolina, Servicio: Privado, Uso: Particular, Placa No. M000 696, 2.3) Automóvil: Marca: Toyota Corolla, Sedan, Color Azul, Motor No: 4A7231956, Chasis No. AE923042018, Vin No. JT2AE92E213042019, de cuatro cilindros, Año: 1988, Combustible: Gasolina, Servicio: Privado, Uso: Particular, Placa No: M001 120; 2.4) Camioneta Marca: Toyota RAVA DLX, ST/ Wagón, Color: Rojo, Motor No. 352663240, Chasis No: JT3GP10V7X0041591, Vin No. JT3GP10V7X0041591, de cuatro cilindros, Año: 1999, Combustible : Gasolina, Servicio: Privado, Uso: Particular: Placa: M001 318; 2.5) El cien por ciento (100%) de las acciones de la razón social "GUSTAVO KUAN COMERCIAL, S.A", conocida comercialmente como "LA CARIOCA", sociedad debidamente organizada y constituida e inscrita bajo el número NAM: 002753, bienes que pertenecían a los señores Mercedes González y Gustavo Santiago Kuan González (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Nueve de agosto de dos mil veintiuno. Las diez y cuarenta y cuatro minutos de la mañana

(f) Juez Javier Aguirre Aragón. Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (f) Secretaria/CLNEVAZA.

3-2

Reg. 2021-02870 - M. 77283760 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 003162-ORM4-2021-CO

La ciudadana Salvadora del Pilar Padilla Andrade, identificada con cédula numero: 001-140249-0022T, solicita ser declarada heredera de los bienes derechos y que al morir dejo el ciudadano Mario David Miranda Andrade (Q.E.P.D), en especial de la parte indivisa de un bien inmueble ubicado en el Barrio el Paraisito, antes denominado Rafaela Herrera con una extensión de 10 vrs de frente por 30 vrs de fondo, dentro de los siguientes linderos especiales Norte: Lote de Renato Magnali, Sur: Lote de Juan Cubillo y 27 avenida sur este en medio, la que se encuentra inscrita bajo el numero: 27,122, Tomo: 1559, Folio: 50, Asiento: 2do, Columna de inscripciones Sección de Derechos Reales del Registro de la Propiedad inmueble, Mercantil, Persona y de Garantías Mobiliarias del Departamento de Managua. Interesados oponerse en este juzgado dentro de treinta días a partir de

la última publicación. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral de la Circunscripción Managua, a las una y un minutos de la tarde del uno de julio de dos mil veintiuno. (f) Silvia Elena Chica Lario, Jueza Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (F) MAGIORDO Sria.

3-2

Reg. 2021-02871 - M. 77272544 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto Principal: 004463-ORM4-2021-CO

El señor ROBERTO ANTONIO GARCIA a través de su Apoderada General Judicial la abogada HILDA MARY PEREIRA MORICE, identificada con carnet C:S.J No. 21468, solicita ser Declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su hermano CARLOS ALBERTO GARCIA SANDOVAL (Q.E.P.D), en especial de los bienes que se describen de la siguiente manera: 1) Bien Inmueble urbano, ubicado en el Barrio Cristo de Rosario, Departamento de Managua, Costado sur de la iglesia católica, inscrito bajo número Finca: 30,599, Tomo: 3430, Folio 153/154, Asiento 4°. 2) Bien Inmueble urbano, ubicado en el Barrio Cristo de Rosario, Departamento de Managua, Costado sur de la iglesia católica, inscrito bajo número Finca: 30,597, Tomo: 3441, Folio: 1/2, Asiento 5°.- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse a este Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. En la ciudad de MANAGUA, a las doce y treinta minutos de la tarde del seis de agosto de dos mil veintiuno.

(f) Irene José Hernández Cuadra, Jueza Décimo Tercero Distrito Civil Oral de Managua.

3-2

Reg. 2021-02872 - M. 77278686 - Valor C\$ 285.00

Numero de Asunto: 003786-ORM4-2021-CO

EDICTO

El abogado Abel Alexander López López, en su calidad de Apoderado General Judicial del ciudadano René Alfonso Guido Gorlero, solicita que representado, sea declarado heredero universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara quien en vida fuera su Padre el señor Denis Alfredo Guido Taleno (Q.E.P.D), en especial de un bien inmueble ubicado de la ciudad de Managua, en la Colonia Primero de Mayo, identificado como lote B-440. Inscrito bajo finca número: 105,334. Tomo: 1733. Folio: 55. Asiento 1°. Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad del Departamento de Managua, con número de parcela catastral 2952-2-05-005-29200. Publíquese edictos por tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual

o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

(f) JUEZ RAMON DAVID REAL PEREZ, Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (f) WADEFEGU.

3-2

Reg. 2021-02873 - M. 77276602 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 002232-ORM4-2021-CO

EDICTO

El ciudadano Alejandro José Gómez Guerrero, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y de este domicilio, identificado con cédula número 001-160163-0063K, quien actúa en representante de sus menores hijos Josué Alejandro, Aurora Alejandra, Guillermo Alejandro, todos de apellidos Gómez Medal, a través de su apoderado General judicial el licenciado Francisco Ramón Centeno Medina, expresa y solicitando que los menores hijos de la causante sean declarados herederos universales de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejare la señora Orquídea Alejandra Medal Avendaño (Q.E.Q.D).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta y cuatro minutos de la mañana del veintiuno de julio de dos mil veintiuno. (f) Juez Jeanette Muñoz Gutiérrez. Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) JEESBUMO.

3-2

Reg. 2021-02874 - M. 77280348 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000203-ORS2-2021-CO

Número de Asunto Principal: 000203-ORS2-2021-CO

Número de Asunto Antiguo:

Dr. Exile Valle Escorcia. Juzgado de Distrito Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias. Once de agosto de dos mil veintiuno. Las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

El señor **Jorge Antonio Pérez Hernández**, solicita ser declarada heredera universal de todos bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **José Benito Pérez Guzmán (Q.E.P.D.)**, específicamente del bien inmueble ubicado en la comunidad de Quebrada de Agua, jurisdicción de Somoto, departamento de Madriz, que mide **1,490.33**

mts2, equivalente a **2,113.91 vrs2**, linderos **NORTE**: Lote de Adalid Antonio Dias Rivas, parcela catastral 5448-5641-7456-11, **SUR**: Santos Primitivo Pérez Gutiérrez, parcela número catastral 5448-5640-2911-17, **ESTE**: Lote de Jorge Antonio Pérez Hernández, parcela catastral con número catastral 5448-5640-9881-18, **OESTE**: Camino de por medio y lote de los señores Adalid Antonio Dias Rivas, y Martha Esther Dias Rivas, parcela número catastral 5448-5631-5609 22, inscrito con el número 21,27919, asiento: 1°, folio: 157, tomo: 226 del Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles y Mercantiles del departamento de Madriz.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Dr. Exile Valle Escorcía, Juez de Distrito Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias. (f) Secretario LIANCOPR.

3-2

Reg. 2021-02875 - M. 77272860 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 004050-ORM4-2021-CO

EDICTO

El señor Juan Ramon Arostegui, a través de su Apoderada General Judicial la Licenciada Doris Argentina Cabrera López, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la esposa de su mandante la señora Ana María Cruz Morales (Q.E.P.D.) y en especial una Propiedad ubicada en el Reparto SALOMON MORENO, inscrita bajo el número 81,985, Asiento 1°, Folio 281, Tomo 1,419, Columna de inscripciones sección de derechos reales del libro de Propiedades del Registro Público de Propiedad Managua.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las dos y treinta minutos de la tarde del quince de julio de dos mil veintiuno.

(F) JENNIFER MARGARITA JIMENEZ LARA, Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria Judicial ANCEMOVA.

3-2

Reg. 2021-02876 - M. 77270959 - Valor C\$ 285.00

Asunto N°: 000335-ORN1-2020-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese a la señora KUEI YUEH LIAO DE HSU, mayor de edad, casada, con residencia en Nicaragua número 120397012 y con domicilio desconocido, para que conteste la demanda en Proceso Ordinario con Pretensiones Acumuladas de Cancelación de Contratos por Vencimientos, Nulidad de Adquisición y Cancelación de Cuentas Registrales, promueve en su contra el Lic. VENICIO DE JESUS VELASQUEZ CHAVARRIA, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores PEDRO JACOBO CASANOBA FUERTES y ELIA MARIA GONZALEZ LANUZA, en el carácter de demandante, en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publíquese los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Matagalpa Circunscripción Norte en la ciudad de MATAGALPA, a las ocho y treinta y dos minutos de la mañana del veintidós de julio del año dos mil veintiuno.- (f) **MARTHA SUZANA GONZALEZ CHAVARRIA**, Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Matagalpa Circunscripción Norte. Secretaria INMALOGR.

3-2

Reg. 2021-02877 - M. 77260363 - Valor C\$ 285.00

EDICTO.

Ana Karina Artola Urbina unión hijos Mirna Karina Quintanilla Artola y Bayardo Emanuel Quintanilla Artola, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y obligaciones, que a su muerte dejara su cónyuge y padre respectivamente el señor Ricardo Enoc Quintanilla Leiva (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del once de agosto del dos mil veintiuno.

(f) Adriana María Cristina Huete Lopez, Juez Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua. (f) Ana Isabel Chavarria. Secretaria Judicial. Número de Asunto: 005108-ORM4-2021-CO. **ADMAHULO**.

3-2

Reg. 2021-02878 - M. 77216276 - Valor - C\$ 285.00

000218-ORC6-2021-CO

EDICTO

FAVOR DARLE PUBLICACIÓN AL SIGUIENTE EDICTO TRES VECES CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS CADA UNO.

VENANCIO JAVIER FERNANDEZ DUARTE, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora ALEJANDRINA DUARTE PEREZ . Dentro de los bienes que adquirió la acusante, existe una propiedad rural, ubicada en la Comarca La Concha, Jurisdicción del Municipio de Muelle de los Bueyes, que originalmente tenía una extensión superficial de Noventa y ocho manzanas y nueve mil ochocientos ochenta varas cuadradas (98 Mz con 9880 vars2), la que se ubica dentro de los siguientes linderos Norte: antes Lino Avendaño y Efraín Amador, hoy: Antenor Álvarez Angulo; Sur: Pilar Mejía HPY, Venancio Fernández Aragón; Este: Julián Gómez y Oeste: José Jarquin y Lino Avendaño, pero que después de siete desmembraciones ha quedado reducido a menor cantidad.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad El Rama, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Martha del Carmen Oporta Arróliga, Jueza Distrito Civil Oral El Rama (f) Lic. Idania Marbelly Bravo Díaz, Secretaria Tramitadora **IDMABRDI**.

3-2

Reg. 2021-02880 - M. 77139006 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto Principal: 003883-ORM4-2021-CO

LA señora BLANCA AZUCENA LORIO ARGUELLO a través de su apoderada general Judicial GLORIA ELENA RIVERA NARVA, identificada con Carné de la CSJ No. 30283, solicita sea Declarada Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejase del ochenta por ciento (80%) sobre los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera el sobrino de su representada señor CARLOS ERNESTO LORIO ARGUELLO (Q.E.P.D), en especial de un bien inmueble que le dejo su hermana la señora Perla Marina Arguello en testamento, inscrito en el Libro de personas adjunto, cuya fecha de inscripción 21/09/1985; Asiento: 55632; Pagina: 76-79, Tomo: 150 A. Propiedad No. Catastral 537 4-6370-6062-35(2952-3-04-043-59300), informe: 10966, No. Registrales No. 378, 71, T:511/1862, F: 217/210, A: 2° Ubicado en Managua, Barrio Monseñor Lezcano 2 cal al sur, 3 ½ C , este. D. III, con un área de 176.25. mts². n la ciudad de MANAGUA, a las doce y ocho minutos de la tarde del veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

IRENE JOSE HERNANDEZ CUADRA, Jueza Décimo Tercero Distrito Civil Oral de Managua (f) Ilegible Srio.

3-2

Reg. 2021-02883 - M. 77224718 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Numero de Asunto: 000163-ORC5-2021-CO

Número de Asunto Principal: 000163-ORC5-2021-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Acoyapa Circunscripción Central. Cinco de agosto de dos mil veintiuno. Las doce y cuarenta y dos minutos de la tarde.

Los señores Rebeca del Carmen Duarte González, Keyner Carmelo Duarte González y Marlon Jonathan Rodríguez González; solicita ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Carmen Cecilia González Ortega (Q.E.P.D.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Acoyapa Circunscripción Central en la ciudad de Acoyapa, a las doce y cuarenta y dos minutos de la tarde del cinco de agosto de dos mil veintiuno. (f) Dra. Amparo Luisa Martínez Morales, Juzgado Distrito Civil Oral de Acoyapa Circunscripción Central IGALSEBO

3-2

Reg. 2021-02885 - M. 77144976 - Valor C\$ 285.00

NÚMERO DE ASUNTO: 004011-ORM4-2021-CO

EDICTO

La señora Simona Guadalupe Vallecillo Medrano, solicita ser declarada heredera única y universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejará su hija Ayleen Ludiz Méndez Vallecillo (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse ante el juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Juez Javier Aguirre A. (f) Secretaria/CAPAMAMU.

Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Dos de agosto de dos mil veintiuno, a las diez y dos minutos de la mañana.

(f) Juez Javier Aguirre Aragón Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria/CAPAMAMU.

3-2

Reg. 2021-02881 - M. 77207416 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor JOSE ANTONIO CORTEZ MENA por medio de edictos, para que en el término de diez días una vez publicados los edictos mediante aviso que se publicara tres veces en un diario oficial de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos, comparezca ante el Juzgado Segundo de Distrito de Familia, apersonarse a estar a derecho en este asunto NUMERO 000650-ORC1-2021 FM, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de Familia de Juigalpa Circunscripción Central, a las diez y cuarenta y siete minutos de la mañana, del diez de agosto del año dos mil veintiuno.

(F) SERGIO ALFONSO AGUILAR CAMPOS, Juez Segundo Distrito de Familia de Juigalpa Circunscripción Central (f) Secretaria Tramitación Civil MAAZOTGA.

3-3

Reg. 2021-02882 - M. 77207416 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITESE al señor **JOSE ALEJANDRO NARVAEZ GRIJALVA, identificado con cédula de identidad numero 041-190375-0005W**, por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000503-ORT1-2021-FM incoado en el juzgado Distrito de Familia de Carazo, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Distrito Familia de Carazo Circunscripción Oriental, a las doce y diecinueve minutos de la tarde, del cuatro de agosto de dos mil veintiuno

(f) Dra. Raquel Regina Sánchez Mercado Juez Distrito Familia de Carazo Circunscripción Oriental. (f) Lic. Mabelyng Gabriela López Jiménez. Secretaria Judicial Tramitadora. MAGALOJI.

3-3

Reg. 2021-02884 - M. 77227587 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE al señor GUSTAVO RODOLFO MAROTA RUIZ por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 005274-ORM5-2021-FM incoado en el juzgado Sexto de Distrito de Familia de Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Sexto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las ocho y cincuenta y cuatro minutos de la mañana, del tres de agosto de dos mil veintiuno

(F) JUEZA MARGARITA DE LOS ANGELES ROMERO Juzgado Sexto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua **(F) JOOMALGA 005274-ORM5-2021-FM .**

3-3

Reg. 2021-02493 - M. 77239846 - Valor C\$ 285.00

EDICTO I

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora Ivon del Socorro López Grijalva por medio de edictos publicados por tres veces con intervalos de dos días consecutivos cada uno en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000549-ORO1-2021-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF pero en concordancia con el arto. 515 inciso 3) del código de la familia y los artos. 27 y 34 de la constitución política de Nicaragua y lo dispuesto en el acuerdo número 107 del veintinueve de octubre del dos mil quince emitida por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en la consulta numero 27. "edictos".

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de Familia (Oralidad) de León, a las nueve y nueve minutos de la mañana, del día veinticinco de junio del dos mil veintiuno. **(F) CELA CORRALES GONZALEZ, Juzgado Segundo de Distrito de Familia (Oralidad) de León Circunscripción Occidente. (f) Secretario JASOHELE.**

3-2

Reg. 2021-02979 - M. 20916964 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Se emplaza a la señora María Ángeles Corrales Arrieta con cedula número 401-230192-0005L, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del último Edicto, comparezca a contestar demanda promovida en su contra y apersonarse en el Proceso Especial Común de Familia, con acción de pensión de alimentos futuros y retroactivos, identificado con el N° de juicio 000336-3504-2021 FM, radicado en el Juzgado de Distrito Especializado de Familia de Masaya, se le previene que de no comparecer se procederá a nombrarle representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública de Masaya, para que lo represente.-

Masaya, dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiunos.- (F) DRA . FABIOLA A. MARQUEZ GUEVARA, JUEZA DE DISTRITO ESPECIALIZADA DE FAMILIA DE MASAYA. (F) Sria. J.

3-2

Reg. 2021-02990 - M. 77454632 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO; 000462-ORS1-2021-FM

EDICTO

De la anterior demanda interpuesta en esta Judicatura, emplácese; a la señora YENIVETT VANESSA CASCO RIVERA, por medio de edictos que se publicará por tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000462-ORS1-2021-FM, incoado en el Juzgado Distrito Especializado en Familia Estelí, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF. Dado en el Juzgado Distrito Familia de Estelí Circunscripción Las Segovias, en la ciudad de ESTELI, a las once y cuarenta y dos minutos de la mañana del cuatro de agosto de dos mil veintiuno.- (f) Dra. ROSA EDELMIRA RUIZ LOPEZ Juzgado Distrito Familia de Estelí Circunscripción Las Segovia. SEALROFL.

3-2

Reg. 2021-02992 - M. 77565599 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese a la señora CHRISTIANNE CHARLOTTH GARCIA DELGADILLO por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio,

a fin de ponerle en conocimiento de la presente demanda y en protección de su derecho a la defensa, después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000613-ORO2-2021-FM incoado en el juzgado Primero Distrito de Familia de Chinandega, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente, a las diez y dieciocho minutos de la mañana, del diez de junio de dos mil veintiuno.

(F) JUEZA DARLINA DEL SOCORRO CAJINA TORREZ, Juzgado Primero de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente (f) *Lic. Abraham José Martínez Martínez, Secretario de Tramitación Civil y Especialidades ABJOMAMA.*

3-2

Reg. 2021-02993 - M. 77250383 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE a la señora ARLEN MARÍA TINOCO GUTIÉRREZ por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 004080-ORM5-2021-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana, del dos de agosto de dos mil veintiuno.

(F) JUEZ EGBERTO ADÁN RAMOS SOLÍS, Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) De la Circunscripción Managua (F) JACASOGA Secretario.

3-2

Reg. 2021-03020 - M. 77596092 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CÍTESE a la señora ADRIANA LUCIA GARCIA por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario en

circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 004200-ORM5-2021-FM incoado en el juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las ocho y cincuenta y ocho minutos de la mañana, del veintiuno de junio de dos mil veintiuno. (f) JUEZ JOSE RAMON BARBERENA RAMIREZ, Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) JADEBOMO.

Asunto: 004200-ORM5-2021-FM.

3-1

Reg. 2021-03021 - M. 77670477 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora MARIA EMILIA HERRERA CHAVEZ por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 004854-ORM5-2021-FM incoado en el Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana, del veintidós de julio de dos mil veintiuno. (f) JUEZ EGBERTO ADAN RAMOS SOLIS, Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, (f) SHENGALO, Shirley Eneyda García López, Secretaria Judicial.

3-1

Reg. 2021-03022 - M. 77566275 - Valor C\$ 870.00

ASUNTO N°: 000046-0482-2019- CO

EDICTO

Numero de Asunto: 000046-0482-2019-CO
Numero de Asunto Principal: 000046-0482-2019-CO
Numero de Asunto Antiguo: 20190416000160

Juzgado Primero Civil de Distrito de Oralidad de Masaya de la Circunscripción Oriental. Diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno. Las once y veinticuatro minutos de la mañana. MSC. BENJAMIN RUIZ URBINA.-

1.- De acuerdo al Art 766 CPCN, ordénese la subasta del

bien inmueble hipotecado descrito así: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOS MADRIGALES, URBANIZACION CIUDAD REAL, LOTE DE TERRENO NÚMERO 10 DE BLOQUE 17 INSCRITA A NOMBRE DE LOS SEÑORES ANIELKA MERCEDES CUADRA BARCENAS Y JORGE EFRAIN LACAYO GUTIERREZ, EN ASIENTO 1°, FINCA 73,239, TOMO 555, FOLIO 169 DEL LIBRO DE PROPIEDADES, SECCION DE DERECHOS REALES COLUMNA DE INSCRIPCIONES DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MASAYA E INSCRITA EN LA SECCIÓN DE HIPOTECAS, BAJO FINCA NÚMERO 73,239; FOLIOS 169 Y 245; TOMOS 555 Y 571; ASIENTO 1° DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE MASAYA.- La certificación registral y la titulación sobre el inmueble a subastar rola en las presentes diligencias del folio 11 al folio 24 para efecto de ser constatada por posibles postores. -

2.- Ejecuta, Lic. LUIS OMAR ARTIAS ARMAS en su calidad de Apoderado General Judicial del Banco de Finanzas S.A. (BDF).-

3.- Ejecutado: ANIELKA MERCEDES CUADRA BARCENAS en su calidad de deudora y JORGE EFRAIN LACAYO GUTIERREZ, en su calidad de garante Hipotecario.-

4.- Base de la Subasta Pública: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NUEVE CENTAVOS (U\$ 18,898.09) o su equivalente en córdobas.-

5.- Se oirán posturas en estricto contando, cheque de gerencia o cheque certificado, Arto. 711 CPCN. Todo postor por el solo hecho de participar en la subasta acepta como suficiente la titulación existente, Art, 706 incisos 2 y 3 CPCN, se le previene a todo postor que las cargas, gravámenes u otros derechos reales limitativos del domino anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsiguientes y que por el solo hecho de participar en la subasta el postor los admite, y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el bien se adjudicará a su favor.-

6.- De conformidad al Art. 708 CPCN para participar en la subasta la persona interesada deberá depositar en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Oralidad de Masaya, una hora antes de su inicio, no menos del diez por ciento del total del precio base del bien inmueble a subastar. El cual una vez financiada la subasta se reintegrará de inmediato salvo si la persona se adjudica el bien y muble.-

7.- Si en el acto de la subasta no hubiera ningún postor, podrá la parte ejecutante pedir adjudicación de los bienes hasta por el precio base de la ejecución, cuando la cantidad debida por todos los conceptos, sea igual a dicho precio o cuando el precio base no alcance en cubrir la totalidad de lo que se deba. Si no hace uso de esa facultad en el plazo de veinte días de concluida la subasta, se procederá al levantamiento del embargo, a instancia de parte ejecutada.-

8.- Si la persona adjudicataria no pagara en el acto y

por su culpa la venta no se realizara, perderá el depósito que hubiera efectuado, el cual se aplicará como abono al principal procederá a convocar nuevamente la subasta, en los mismos términos para la convocatoria de la subasta, Arto. 712 CPCN.-

9.- El Arto. 174 CPCN establece que: “El precio obtenido de la subasta se entregará a la parte ejecutante a cuenta de la cantidad por la que se hubiera despachado ejecución y si sobrepasare dicha cantidad se retendrá el remanente a disposición de la autoridad judicial hasta que se efectúe la liquidación de lo que, finalmente, se deba a la parte ejecutante y del importe de las costas de ejecución.-

10.- Para tal efecto se señala para su realización Sala de Audiencia No. 2 del Complejo Judicial de Masaya, en audiencia de las nueve y cinco minutos de la mañana del veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno.-

Dado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA, en la ciudad de Masaya, diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) MSC BENJAMÍN RUIZ URBINA, JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA. (f) Lic. MARTHA CRISTINA SANCHEZ PAVON, SECRETARIA JUDICIAL. MACRSAV.

3-1

Reg. 2021-03042 – M. 77746756 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MASAYA,

Los Señores: AUGUSTO CESAR HONDOY, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Pacayita que sita del Museo Camilo Ortega Saavedra un kilómetro al este ciento cincuenta varas al sur en esta ciudad portador de la cédula de identidad 201-100945-0002J y PASTORA DEL CARMEN PILARTE CASTRO, mayor de edad, soltera, ama de casa y del domicilio de Comarca el Chilamate, entrada El Chilamate, doscientas varas al sur, portadora de la cédula de identidad 201-010466-0003T. solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaran los causantes señores EPIFANIA DE JESUS HONDOY y conocida como EPIFANIA HONDOY CASTILLO (Q.E.P.D) y ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ (Q.E.P.D) en específico del bien inmueble situado en el Valle La Laguna inscrito bajo el número de Finca 21679, Asiento 4º, Folio 71 Tomo XXIII, en el Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Masaya. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral en la ciudad de Masaya, a las diez de la mañana del día cinco de julio del año dos mil veintiuno. (F) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES**

GUTIERREZ GARCÍA. JUEZ LOCAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MASAYA. (F) Lic. VERA LUZ OROZCO CHAVARRIA SECRETARIO JUDICIAL. VELUORCH

3-1

Reg. 2021-03040 - M. 77728897 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000776-ORN2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000776-ORN2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte. Seis de agosto de dos mil veintiuno. Las doce y cuarenta minutos de la tarde

El Licenciado JORGE BOANERGES RODAS, mayor de edad, casado, abogado y notario público y de este domicilio, identificado con carne de la C.S.J No 27085 en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de la señora KENIA DE LOS ANGELES MENDOZA MATUTE, mayor de edad, ama de casa, soltera, y del domicilio de la comarca las Mercedes de la iglesia Nazareno un kilómetro al Este, identificada con cedula No 241-140901-1002P de los bienes, derechos y acciones donde solicita sea declarada solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor TRANQUILINO MENDOZA MEZA conocido registralmente como TRANQUILINO MEZA MENDOZA como única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante . Del siguiente bien inmueble. **Lote de terreno de cinco manzanas** de extensión, en la comarca las Mercedes, municipio de Jinotega, dentro de los siguientes linderos. NORTE. ALONSO LOPEZ, SUR. ALONSO LOPEZ. ESTE. COOPERATIVA PEDRO ALTAMIRANO. OESTE. ETANISLADO ALTAMIRANO, inscrita bajo el No 23,279, asiento 1ero, folio 138, tomo 295 Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Jinotega. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte en la ciudad de JINOTEGA, a las doce y cuarenta y uno minutos de la tarde del seis de agosto de dos mil veintiuno. (f) **Lic. Darling Alina Torrez López, Juez Local Civil Oral de la ciudad de Jinotega.**

3-1

Reg. 2021-03041 - M. 77726423 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL Y DE FAMILIA, EL VIEJO, LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Ha sido presentada solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por Angelys Mercedes García Guevara y Cristhiam Mercedes García Guevara, solicitan ser declarados (a) heredero (s) (a) universal (es) de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Reyna Emperatriz Guevara Meza (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil y de Familia del municipio de El Viejo, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de Mayo del año dos mil veintiuno. (f) Dra. Iceel Zeledón Gutiérrez, Juez Local Civil y de Familia, El Viejo. (f) Lic. David Alberto Tooth Montenegro, Secretario Judicial.

3-1

Reg. 2021-03043 - M. 77750687 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000484-ORR2-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 000484-ORR2-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. Las doce y dieciséis minutos de la tarde.

Los señores FELIPE RAMON GALARZA LOPEZ y MARTHA SUSI AVENDAÑO JACAMO, solicita ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor FABIO MARTIN GALARZA AVENDAÑO. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las doce y dieciocho minutos de la tarde del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. (f) Jueza, (f) Secretaria. MAISCAME.

3-1

Reg. 2021-02792 M. 76797904 - Valor C\$ 2,610.00

EJECUTORIA

La suscrita secretaria de Actuaciones Judiciales de la Oficina de Tramitación Distrito Civil de Managua, y de conformidad con el artículo 194 Código Procesal Civil de Nicaragua, certifica la sentencia dictada el veintiséis de Abril de dos mil veintiuno a las ocho y treinta minutos de la mañana por la Jueza del Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua y sus notificaciones, misma que fue rectificadas mediante auto de las nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana del siete de julio del año dos mil veintiuno, en asunto número 000849-ORM4-2021-CO, Cancelación y Reposición de Título Valor, presentada por el abogado

Loreto Antonio Cortes Rivas, en su calidad de apoderado general judicial de la Asociación Instituto de las Hijas de María Auxiliadora en Nicaragua, sentencia que se encuentra copiada bajo el No.: 018, tomo: I, Folios: 69 al 73. Del libro Copiador de Sentencias que lleva el Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en el año dos mil veintiuno y que integra y literalmente dice: FRANCISCA ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA JUEZ SEXTO DE DISTRITO CIVIL ORAL CIRCUNSCRIPCION MANAGUA. Número de Asunto: 000849-ORM4-2021-CO. Número de Asunto Principal: 000849-ORM4-2021-CO Número de Asunto Antiguo: Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintiséis de Abril de dos mil veintiuno. Las ocho y treinta minutos de la mañana.- **SENTENCIA** Parte solicitante: ASOCIACION INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA EN NICARAGUA. Representada por: LIC. LORETO ANTONIO CORTEZ RIVAS. Objeto del proceso: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. Yo FRANCISCA ZORAIDA SÁNCHEZ PADILLA Jueza del Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias dentro proceso sumario de Cancelación y Reposición de Título Valor. **ANTECEDENTES DE HECHO;** Mediante escrito presentado a las tres y veintiséis minutos de la tarde del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno el abogado Loreto Antonio Cortes Rivas, mayor de edad, casado, de este domicilio, titular de cédula de identidad número 281-130680-0016M, y carnet de abogado número 11360, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Asociación INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA EN NICARAGUA. Demuestra su calidad conforme testimonio de escritura pública número cuatro (04). Poder General Judicial, en la ciudad de Managua, a las una y treinta minutos de la tarde, del once de febrero de dos mil veintiuno. En el cual expuso que su representada Asociación INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA EN NICARAGUA suscribió dos contratos de certificados de Depósitos a plazo fijo el día doce de octubre del año dos mil quince con el BANCO LAFISE BANCENTRO: a) Certificado de Depósito a plazo fijo número 0177110 con valor en moneda dólar de los Estados Unidos de América a un plazo de ciento ochenta y tres días, vigente a partir del doce de octubre del año dos mil quince al seis de octubre del año dos mil dieciséis con número de certificado 111800405, con una tasa de interés nominal del 2.75000%, por el monto de quince mil dólares de los Estados Unidos de América más los intereses pagaderos al vencimiento por la suma de Doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavo de dólar (US\$206.81) para un total a pagar al vencimiento del mismo por la suma de quince mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y uno centavos de dólar (US\$15,206.81); y b) certificado de depósito a plazo fijo número 0177111 con un valor en moneda dólar de los Estados Unidos de América, a un plazo de ciento ochenta y tres días vigente a partir del doce de octubre del año dos mil quince al seis de octubre del año dos mil dieciséis, con número de certificado 111800243, a una tasa de interés nominal del 2.75000%, por un monto de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000.00) más los intereses pagaderos al vencimiento

por la suma de doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavos de dólar (u\$206.81), para un total a pagar al vencimiento del mismo por la suma de quince mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y uno centavos (U\$15,206.81). Que los referidos certificados de depósito a plazo fijo de manera inexplicable se extraviaron, lo que impide a su mandante ejercer su derecho en relación a la suma de dinero depositada ya que debe presentarlos y exhibirlos en original para que el emisor pueda reconocer la legitimidad del título y realizar las operaciones financieras pactadas en el título valor, por lo que con fundamentos en los artículos 420, 421, 426, 774 CPCN y artículos 89, 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores solicita la cancelación, reposición y pago de los certificados de depósito para restablecer y ejercer sus derechos en los términos pactados en el contrato. Por auto esta judicial le da la debida intervención de ley al Abogado Loreto Antonio Cortes Rivas en el carácter solicitado y admite la presente solicitud de cancelación y reposición de certificado de depósito a plazo fijo, manda a oír al Banco Lafise Bancentro, auto que fue debidamente notificado a las partes. Por escrito presentado a las una y cuarenta y uno minutos de la tarde del veinticuatro de marzo del año en curso, el Banco Lafise Bancentro informo que la solicitante tiene activo los certificados de depósitos antes mencionados. Por providencia esta judicial convoca a audiencia a las partes a celebrarse el día catorce de Abril del dos mil veintiuno. Providencia que fue debidamente notificada. Consta en folio treinta y siete al treinta y nueve acta de audiencia única del proceso sumario de jurisdicción voluntaria. No habiendo mas que agregar. **FUNDAMENTOS DE DERECHO 1.**-La administración de justicia garantiza el principio de legalidad, protege y tutela los derechos humanos y garantiza el acceso a la justicia mediante la aplicación de la ley en los asuntos o procesos de su competencia, arto 160 Cn y en concordancia con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arto 6 CPCN que impone a los Jueces y Magistrados el deber de guardar observancia del debido proceso en todas sus actuaciones, brindando las garantías necesaria a las partes para la adecuada defensa de sus derechos. **2.**- Que la solicitud de Cancelación, Reposición y pago de los Certificado a Plazo fijo con No 111800405 y 111800243 emitido por el Banco Lafise Bancentro S.A a nombre de la Asociación INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA EN NICARAGUA, fue solicitado conforme al procedimiento establecido según el artículo 89, 90, 91y 102 de la Ley General de Titulo Valores. **3.**- El poseedor que haya sufrido el extravió, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso” así lo dispone el arto 89 de la Ley General de Titulo Valor, el mismo cuerpo normativo en su artículo 91 establece: “Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más trámite: Decretara la cancelación del título”. De conformidad con el arto 102 de la Ley General de Títulos

Valores, el titular o endosatarios del título extraviado puede pedir su cancelación de conformidad con las normas relativas, siendo entendido que para el emisor el dueño del título es aquel que aparece legalmente inscrito en su registro, salvo prueba en contrario; comprobada la verdad de los hechos y sobre el derecho del poseedor sobre los certificados antes descritos, esta judicial observa que consta en autos copia simple de los certificados de depósitos a plazo fijo a nombre de la Asociación INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA EN NICARAGUA emitidos por el Banco Lafise Bancentro con los cuales demostró que su mandante es dueña de dos certificado de depósitos a plazo fijo: **a)** Certificado de Depósito a plazo fijo número 0177110 con valor en moneda dólar de los Estados Unidos de América a un plazo de ciento ochenta y tres días, vigente a partir del doce de octubre del año dos mil quince al seis de octubre del año dos mil dieciséis con número de certificado 111800405, con una tasa de interés nominal del 2.75000%, por el monto de quince mil dólares de los Estados Unidos de América más los intereses pagaderos al vencimiento por la suma de Doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavo de dólar (U\$206.81) para un total a pagar al vencimiento del mismo por la suma de quince mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y uno centavos de dólar (U\$15,206.81); y **b)** certificado de depósito a plazo fijo número 0177111 con un valor en moneda dólar de los Estados Unidos de América, a un plazo de ciento ochenta y tres días vigente a partir del doce de octubre del año dos mil quince al seis de octubre del año dos mil dieciséis, con número de certificado 111800243, a una tasa de interés nominal del 2.75000%, por un monto de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$15,000.00) más los intereses pagaderos al vencimiento por la suma de doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavos de dólar (U\$206.81), para un total a pagar al vencimiento del mismo por la suma de quince mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y uno centavos (U\$15,206.81), del cual se puso en conocimiento al Banco Lafise Bancentro el cual mediante informe confirmo la propiedad de los certificado de depósito, el monto y demás datos proporcionados a su representada, habiendo demostrado los extremos de su solicitud no me resta más que resolver **FALLO** De conformidad a lo expuesto y considerando anteriores; LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE: **1.**- Ha lugar a la solicitud de Cancelación, Reposición y pago de Certificado de depósito a plazo fijo solicitada por el abogado Loreto Antonio Cortes Rivas en calidad de Apoderado General Judicial de la Asociación INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA EN NICARAGUA. **2.**- En consecuencia repónganse y Cancélnse los siguientes certificados de depósitos: **a)** Certificado de Depósito a plazo fijo número 0177110 con valor en moneda dólar de los Estados Unidos de América a un plazo de: ciento ochenta y tres días, vigente a partir del doce de octubre del año dos mil quince al seis de octubre del año dos mil dieciséis con número de certificado **111800405**, con una tasa de interés nominal del 2.75000%, por el monto de quince mil dólares de los Estados Unidos de América más los intereses pagaderos al vencimiento por la suma de Doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y

un centavo de dólar (US\$206.81) para un total a pagar al vencimiento del mismo por la suma de quince mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y uno centavos de dólar (US\$15,206.81); y **b)** certificado de depósito a plazo fijo número 0177111 con un valor en moneda dólar de los Estados Unidos de América, a un plazo de ciento ochenta y tres días vigente a partir del doce de octubre del año dos mil quince al seis de octubre del año dos mil dieciséis, con número de certificado 111800243, a una tasa de interés nominal del 2.75000%, por un monto de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000.00) más los intereses pagaderos al vencimiento por la suma de doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y uno centavos de dólar (US\$206.81), para un total a pagar al vencimiento del mismo por la suma de quince mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y uno centavos (US\$15,206.81) a favor de la Asociación INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA EN NICARAGUA emitido por el BANCO LAFISE BANCENTRO SOCIEDAD ANONIMA por certificados nuevos, de la misma clase y valor del que se cancela, a favor de la solicitante. **3.-** Se autoriza el pago de los certificados de depósitos a plazo fijo descrito en el numeral anterior al BANCO LAFISE BANCENTRO SOCIEDAD ANONIMA, una vez transcurrido los sesenta días desde la fecha de la última publicación del decreto en la Gaceta. **4.-** Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. **5.-** Librese Ejecutoria para los fines de ley. **6.** De conformidad al arto 789 CPCN, se le hace saber a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno. Copíese. Notifíquese. (F) Jueza. (f) sria. Constancia de notificación. Fecha de Notificación: 29/04/2021. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: JORGE LUIS ACEVEDO SEVILLA. Interviniente: BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A. . SE NOTIFICO LA CEDULA JUDICIAL A LAS 9:20 AM LA RESOLUCION QUE ANTECEDE LA QUE SE ENTREGO AL SEÑOR (A) JOHANNA GARCIA Y FIRMA. Fecha de Notificación: 29/04/2021. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: PEDRO ENRIQUE LOPEZ OROZCO. Interviniente: LORETO ANTONIO CORTES RIVAS. SE NOTIFICO LA CEDULA JUDICIAL A LAS 11:01 AM LA RESOLUCION QUE ANTECEDE LA QUE SE ENTREGO AL SEÑOR (A) JHENSSY RODRIGUEZ Y FIRMA. Se libra la presente ejecutoria en tres folios útiles de papel común tamaño legal, los que firmo, sello y rubrico, y a los que se deben agregar los correspondientes timbres de Ley. Managua, treinta de julio del año dos mil veintiuno. - (f) Licenciada Claudia Nery Vásquez Zavala, Secretaria Judicial, Oficina de Tramitación Distrito Civil Managua. Asunto No. 000849-ORM4-2021-CO.

3-2

Reg. 2021-02977 - M. 77430934 - Valor C\$ 435.00

Número de Asunto: 000012-0480-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 000012-0480-2020-CO
 Número de Asunto Antiguo: 20200418000013

CARTEL

Ejecuta: Banco Lafise Bancentro, Sociedad Anónima, representado por la Licda. Arlen Azucena Lanuza Rocha.
Ejecutado: Betty Isabel Castillo Narváez.

Bien a subasta: Lote número cero siete (07) con un área de CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (196.24 MTRS2) equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (278.35 VRS2) comprendido dentro de los siguientes linderos particulares, NORTE: calle secundaria en medio, lote número cero seis (06) Guadalupe del Socorro Sequeira Espinoza. SUR: lote número doce (12) COOPERATIVA "La Meseta," ESTE: lote número cero ocho (08) COOPERATIVA "La Meseta," OESTE: calle principal en medio, lote número cero nueve (09) Lucila del Carmen D" Trinidad Barbosa, BIEN INMUEBLE INSCRITO A FAVOR DE BETTY ISABELL CASTILLO NARVAEZ BAJO el número 48,673, Tomo: 712, Folio: 136 al 138, Asiento: I, columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedad del Registro Público de la propiedad Inmueble y Mercantil de Jinotepe e inscrita la garantía hipotecaria bajo número 48,673, Tomo: 712, Folio: 136 y 137, Asiento: I, columna de inscripciones sección de hipotecas del Registro público de la Propiedad inmueble y Mercantil de Jinotepe.

Señálese subasta a las once de la mañana del día dieciséis de Septiembre del año dos mil veintiuno, en la sala 08, de este Complejo Judicial de Carazo. Publíquese por una sola vez en cualquier diario de circulación nacional. Postura en estricto contado.

Precio Base de subasta: Nueve mil novecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con ciento centavos de dólar (US\$ 9,962.50).

Se oirán posturas en estricto contado. Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo, Circunscripción Oriental, en la ciudad de Diriamba, el once de agosto de dos mil veintiuno. (f) **Lic. Eduardo José Leiva Ayón, Juez del Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental.** (f) **Licda. Kathia Abigail López Vargas, Secretaria Judicial Tramitadora.**

3-2

Reg. 2021-03044 - M. 77725596 - Valor C\$ 95.00

CARTEL

Juzgado Quinto de Distrito del Trabajo y de la Seguridad Social Circunscripción Managua. Dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. Las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana. - De conformidad con el artículo 148 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sáquese a subasta pública los bienes embargados, según acta de embargo ejecutivo de las diez y treinta minutos de la mañana del veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, que consiste en: AIRE ACONDICIONADO MARCA MIDEA COLOR BLANCO; ESCRITORIO BLANCO CON CELESTE; UNA COMPUTADORA LAPTO HP; UNA COMPUTADORA DELL, COLOR GRIS CON SUS ACCESORIOS. Dicho embargo es en contra de la señora Angélica Maria Arcia

Galarza mayor edad, casada, comerciante identificad con cédula de identidad numero 569-230282-0000N, en calidad de EMPLEADORA PARTICULAR Y PROPIETARIA DEL NEGOCIO CONOCIDO COMO AYA LUBRICANTES Y AUTO LAVADO LA FARRA CONOCIDO TAMBIÉN COMO BAR Y CAFÉ LA FARRA a solicitud del señor Medardo José Miranda Téllez en calidad de ejecutante. La base de la subasta es por la cantidad de: VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$20,000.00). La Subasta dará inicio a las OCHO DE LA MAÑANA DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, la que se realizará en este Despacho Judicial, ubicado en el Complejo Judicial Nejapa. Hágase constar en el cartel a los postores que asumen lo establecido en el artículos 706 CPCN, para todos los efectos legales de la subasta, norma aplicable supletoriamente según lo establecido en el artículo 152 de la Ley 815. Publíquese por una sola vez en cualquier diario de Circulación Nacional. Los interesados en participar como postores deben cumplir con lo establecido en el artículo 708 del Código Procesal Civil de Nicaragua. Dichos bienes pueden verse en la dirección: DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MERCADO ROBERTO HUEMBÉS, 75 VARAS AL SUROESTE, EN ESTA CIUDAD DE MANAGUA propiedad de la señora Angélica Maria Arcia Galarza Notifíquese.- F) M. Woo Escobar Jueza (F) M. Mairena. Srio.- Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. (F) MAYRA WOO ESCOBAR. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MANAGUA. MODAMALO.

Asunto Número: 000236-ORM6-2019-LB

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2021-TP13299 - M. 77830859 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Registro Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 81 en el folio 41 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 81. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLANO URBINA. Natural de la República de Nicaragua, con cédula de Identidad 001-121094-0027C, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 81 Folio 41, Tomo I del libro respectivo. Managua, 09 de agosto del año 2021. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de agosto del año dos mil veintiuno. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. 2021-TP13300 - M. 77830462 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 170, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NAYSIS VICTORIA SÁNCHEZ TERSERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-271094-1000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP13304 - M. 77828711 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 110, en el folio 110, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 110. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ALBA LUCÍA VEGA VÍLCHEZ, ha cumplido con todos

los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 110, Folio 110, Tomo XLIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 26 de agosto del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiséis de agosto del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2021-TP13363 - M. 77851460 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 156, tomo XVII, partida 17419, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ASHLEY CAROLINE MAYORGA ABREU. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP11192 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 007, página 007, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

REINILDO RAMOS BELIZARIO, natural de Ulwas, Municipio de Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11225 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 052, página 052, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

KATHERINE IVETH ANGULO REYES, natural de El Almendro, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Técnico Superior en Enfermería Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11226 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 144, página 144, Tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

VIRGINIA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11227 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 063, página 063, Tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ALCIRA DEL SOCORRO LIRA CANALES, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11228 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 090, página 090, Tomo XXIV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

GRACIELA MARÍA CASTRO RODRÍGUEZ, natural de Muy Muy, Municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos

los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11229 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 101, página 101, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSÉ MANUEL MARÍN BENT, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diez día del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez día del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11230 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 106, página 106, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HERENIA ISABEL LÓPEZ POVEDA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **PORTANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas mención en Banca y Finanzas**, para que goce

de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diez día del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez día del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11231 - M. 74429418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 038, página 038, Tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DARWIN DIXÓN MACLIN, natural de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte. - La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP11232 - M.- 74245373 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 118, en el folio 118, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 118. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

AXELL GABRIEL GONZÁLEZ ELÍAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Bachelor of Science in Strategic Marketing, Concentration in Branding and Communications**, para

que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 118, Folio 118, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 15 de junio del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, quince de junio del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible Máster Yanina Argüello, Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de junio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2021-TP11233 - M.- 75171526 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VI del Departamento de Registro Académico rola con el número 007, en el folio 007, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 007. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

JOSÉ ISMAEL MURILLO CÁRDENAS, ha cumplido con todos los requisitos de la Maestría impartida por esta Universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto, le extiende el TÍTULO de **Máster en Gerencia de Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 007, Folio 007, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 22 de abril del año 2016. "Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidos de abril del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de abril del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 2021-TP11234 - M. 75189921 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 479, Asiento 1040, Tomo I, del Libro de Registro de Título de graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA LIA DEL CARMEN TINOCO MENDOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jatzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jatzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP11235 - M. 75183495 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 12, tomo III, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GLENDYS ESMERALDA NORORIS CALERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 405-170189-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP11236 - M. 75184786 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 239, tomo

XVIII, partida 19169, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRISTINA LORENA RIVAS LÓPEZ. Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP11237 - M. 74995250 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 057, tomo XVIII, partida 18624, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARLING NADIESKA BROOKS HERNÁNDEZ. Natural de Sébaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP11238 - M. 75188030 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 383, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**

NICARAGUA-POR CUANTO:

JOSÉ MANUEL ALTAMIRANO BARAHONA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 8 de abril de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11239 - M. 75190735 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 34, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GERARDO ANTONIO MARTÍNEZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11240 - M. 75211709 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 81, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KARLA ILEANA ROJAS SARMIENTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 30 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11241 - M. 75187852 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 09, Folio No. 307, Asiento No. 3611, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

HAROLD FRANCISCO VADO MARTÍNEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de enero del dos mil dieciocho. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de julio del dos mil veintiuno. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 470, Asiento No. 1870, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

HAROLD FRANCISCO VADO MARTÍNEZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de julio del dos mil veintiuno. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP11242 - M. 75214406 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 412, Asiento No. 1824, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”.
POR CUANTO:

SINDRA MASSIEL RAMÍREZ CRUZ, Natural de: Tipitapa, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP11243 - M. 100826571 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

INGRID SULEYDI MEJÍA ALCÁNTARA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 442-031198-1002W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11244 - M. 75191211 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 251, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

IRANIA SUYÉN MAIRENA LORÍO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-310196-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11245 - M. 75191076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 251, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GUILLERMINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-150399-1000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11246 - M. 74738286 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que

esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DIANA PATRICIA FUENTES MORENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-210492-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11247 - M. 75196123 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 126, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MICHELLE VALESKA KRAUDY CALERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-030798-0006V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11248 - M. 75202079 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 241, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BENJAMIN ELIAZAR SILVA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050697-0034C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11249 - M. 100831648 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EYDER OBEL LÓPEZ MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-101098-0004D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11250 - M. 75213132 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

PEDRO PABLO LUMBÍ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-060896-0009X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el

Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11251 - M. 100830803 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

WILMER JOEL LÓPEZ MONTEMEGRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-101098-0005E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11252 - M. 75216534 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 438, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YAMILETH MERCEDES GONZÁLEZ PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

trece días del mes de julio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11253 - M. 75216861 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 224, tomo XVIII, partida 19125, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JASOHARA SARAÍ LÓPEZ ZAPATA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP11254 - M. 75217335 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 223, tomo XVIII, partida 19123, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AURA ELENA SEQUEIRA SALINAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de junio del año dos

mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP11255 - M. 75217092 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 194, tomo XVIII, partida 19035, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EDITH ALEXANDRA AGUILAR MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP11256 - M. 74767951 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5016, Página 58, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WARNER HAMED LÓPEZ HUEMBES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de mayo del 2021. (f) Msc.

Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP11257 - M. 75165654 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 213, tomo XVIII, partida 19093, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JULISSA RAQUEL MARÍN OCAMPO. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP11258 - M. 75219647 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MAGDIEL ELIUTH HERNÁNDEZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-161194-0008E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11259 - M. 75222330 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua certifica que en la página 073, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

LUCÍA CAROLINA RUIZ HUEMBES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP11260 - M. 75222552/75220899 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua certifica que en la página 199, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING Jr., POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ ARAGÓN MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1633, Páginas 116 a 117, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

MARIA JOSE ARAGON MARTINEZ. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 041-190397-0006D, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2021-TP11261 - M. 75267493 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KEITYNG TATIANA MARTÍNEZ FLORES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 088-270697-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11262 - M. 75226624 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 291, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de

la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EMILIO MARTÍN LANUZA SAAVEDRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-251269-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Gestión y Calidad de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11263 - M. 75226483 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 42, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARTHA MARÍA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-081189-0004K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Antropología y Liderazgo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11264 - M. 75228108 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ÉRIKA JESSENIA PÉREZ GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-231290-0029N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11265 - M. 75228470 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 41, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SANDRA ESTHER CENTENO OCHOA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 490-160200-1001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11266 - M. 75228242 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 365, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ANIELKA CRISTINA BONILLA ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 30 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11267 - M. 73725684 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 330, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

TANIA ASUNCIÓN CAMPOS GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11268 - M. 75228319 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 322, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JOSÉ IGNACIO BUITRAGO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11269 - M. 75230482 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 203, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JACQUELINE RAQUEL GUEVARA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 2 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11270 - M. 75229931 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 168, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARIANO ISMAEL CASTRO RIZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-260496-0003A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11271 - M. 75239740 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MAYELIN DE LOS ÁNGELES CENTENO MAIRENA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-180293-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:**

Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11272 - M. 73973245 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 79, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

REBECA ELIZABETH GUEVARA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280991-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11273 - M. 75243256 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LUCÍA ELENA HERNÁNDEZ MAIRENA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-250697-1000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11274 - M. 75237997 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 31, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

EDGAR ANTONIO MANZANARES SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11275 - M. 75245642 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ASHLIE EUNICE PARAJÓN VARGAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170496-0011V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11276 - M. 75246647 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 285, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YARIMA VALESKA LÓPEZ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-181092-0009C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11277 - M. 75246934 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NORMA EUNICE GONZÁLEZ MUÑIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260195-0017H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11278 - M. 75246739 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 216, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HAZEL MARÍA QUEZADA BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090299-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11279 - M. 75232499 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1213.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Economía Gerencial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

MARICRUZ TORRES QUINTANA, Natural de: Sabaco, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas. Director de Registro Académico.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 041, Asiento No. 0151, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Proyectos de Inversión, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

MARICRUZ TORRES QUINTANA, Natural de: Sébaco, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Proyectos de Inversión**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. Rectora Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de julio del dos mil veintiuno. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP11280 - M. 75239781 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 242, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA CAROLINA RUIZ MÉNDEZ, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-290997-0003W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11281 - M. 75240044 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 249, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ROSARIO DEL SOCORRO LARGAESPADA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 084-141070-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11282 - M. 75251870 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE DIPLOMADO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 12529, Página 176, Tomo XXI, del Libro de Registros de Diplomas de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el diploma que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GUILLERMO MERINO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativas establecidas por la Universidad para los programas de Diplomado. **POR TANTO:** se le extiende el Diploma de: **Diplomado en Ultrasonografía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico Central. (UCN).

Reg. 2021-TP11283 - M. 74964548 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 190, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NEYDI DAMARIS CASTILLO DÁVILA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-111296-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11284 - M. 75253437 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARLIN GRISEL URBINA MALESPÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 610-250888-0003Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11285 - M. 75190743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 091, Línea 2043, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

QUEZADA BLANCO ESTEBAN ALBERTO. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO,** Le Extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Rector: Dr. Anibal Lanuza R. (f) Secretaria General: Lic. Fanny E. Chévez Moreno.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de junio del año 2021. (f) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arroliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2021-TP11286 - M. 75194259 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5745, Folio 1609, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

EVELYN FAVIOLA SIERO SIERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2021. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP11287 - M. 75233923 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 128, tomo XIII, partida 11486, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ADALILA RIZO TÓRREZ. Natural de Yalagüina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP11288 - M. 75252787 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana (UNIMET), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos que tiene bajo su cargo, la Dirección de Registro y Control Académico, en el folio Número 17, partida 060, del tomo primero, se inscribió el título que dice: “**LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS, con pasaporte Costarricense No. 1 1063 0064, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Maestría en Educación con énfasis en Administración y Gestión Educativa y las pruebas establecidos en las disposiciones vigentes en la facultad de Posgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación con Énfasis en Administración y Gestión Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, Universidad Metropolitana de Nicaragua, (UNIMET).

Reg. 2021-TP11289 - M 75255840 - Valor C\$ 95.00

AVISO

REPOSICIÓN DE TITULO

La **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua)** informa que han solicitado Reposición de Título con el grado académico de **Licenciada en Banca y Finanzas**, extendido por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales (FAREM-Chontales), el 03 de mayo del año dos mil once, registrado con el No. 827, página: 414; tomo; II, del libro respectivo a nombre de **DARLING JAIME MARTÍNEZ**, el cual fue debidamente revalidado por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a pérdida del título.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Cordialmente, (f) Roberto Enrique Flores Díaz, Secretario General.

Reg. 2021-TP11290 - M. 75258179 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 05, Folio No. 031, Asiento No. 061, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ITZA MORELIA CALERO RAYO, Natural de: Matiguas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua,

ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 02, Folio No. 040, Asiento No. 2259, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ITZA MORELIA CALERO RAYO, Natural de Matiguas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP11291 - M. 75260284 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL ROSARIO VILLAGRA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-140499-1001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11292 - M. 75248682 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KEYLA ELIZABETH RAMOS GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-290384-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11293 - M. 75247586 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

OSMANY DAVID ESTRADA BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-100798-1000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los tres días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11294 - M. 75244618 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 21, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ROXANA ESTEFANY VIDAURRE ROCHA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-051094-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11295 - M. 75001397 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 242, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARYURI YULIETH AVILÉS GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-120397-0005X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11296 - M. 100829257 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSUÉ DAVID ZELEDÓN CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-060199-1003R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, 10 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11297 - M. 75213199 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SCARLETH MASSIEL PICHARDO CASTRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 442-220395-1000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, 11 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11298 - M. 75215640 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARA CILENA HERNÁNDEZ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-010185-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, 10 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11299 - M. 75217214 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 169, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ CHAMORRO MATAMOROS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-130299-1006R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, 16 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11300 - M. 75213324 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EMELY CARELY TÓRREZ AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-310899-1000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, 11 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11301 - M. 75039838 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANTONY JOSÉ OBANDO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-060399-1002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, 10 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11302 - M. 75228437 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 41, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que

esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YOXSARI DARIELA CENTENO OCHOA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 488-301297-1002S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11303 - M. 75228544 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LURGEN JOUSSELL RAYO TREMINIO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-190994-0004C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, 11 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11304 - M. 75228675 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 239, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YESNER JOSUÉ BLAS HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-031196-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Cuidados Críticos.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11305 - M. 75232918 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KENDY DANIELA CASTILLO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-220399-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, 7 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 234, Acta No. 694, Partida 771, el Título a nombre de:

KENDY DANIELA CASTILLO MARTÍNEZ. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 121-220399-0001K que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Marketing y Publicidad, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de los derechos

y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lissette Acuña González.

(f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2021-TP11306 - M. 75242387 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 51, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GLINNY LIDIETH HERRERA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-010897-1010U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, 7 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP11307 - M. 100829045 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KAREN LIZETH ZELEDÓN KUANT. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-091092-0006L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El

Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP11308 - M. 75220901 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 174, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

BRENDA DEL CARMEN LOPEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 15 de marzo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11309 - M. 75217269 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 224, tomo XVIII, partida 19124, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MICHELLE CARINA GÓMEZ ABURTO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP11310 - M. 75216781 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 221, tomo XVIII, partida 19116, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ODALYS KARINA FENLY. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP11311 - M. 75227531 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 147, tomo XVIII, partida 18895, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DAYANA CAMILA REYES MATUTE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Políticas y Gestión Pública**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de marzo del

año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP11312 - M. 23276709 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 160, tomo XII, partida 10087, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRISTHEL VALESKA VILCHEZ PÉREZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Canterero.

Es conforme, Managua veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP11313 - M. 75246851 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 66, Partida 132, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KATHERINE GIOBANELLA PONCE GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) En Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 15 días del mes de noviembre del año

dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP11314 - M. 75247862 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 319, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

RAMÓN ALFONSO TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP11315 - M. 75258663 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 810, página 4058, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

REBECA VIRGINIA RODRIGUEZ SEQUEIRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios Magan Cum Laude.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Freddy Ernesto Argüello Murillo. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.